



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

29 de julio de 2011

## SUMARIO

### Presidencia

- ACUERDO por el que se aprueba la Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad.
- ACUERDO por el que se autoriza la licitación para la entrada de nuevos socios en el capital de las sociedades concesionarias de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat.
- ACUERDO por el que se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a contratar el servicio de seguridad, vigilancia y atención al público en diversas dependencias.
- ACUERDO por el que se apoya la candidatura de la ciudad de Ponferrada para el Campeonato del Mundo de Ciclismo de 2014 y Paraciclismo 2015.
- ACUERDO por el que se declara urgente la tramitación parlamentaria en el Senado del Proyecto de Ley General de Salud Pública.
- ACUERDO por el que se declara urgente la tramitación parlamentaria en el Senado del Proyecto de Ley de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

### Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 864.099.828,24 euros, para financiar modificaciones de crédito.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 1.017.041,11 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de varias sentencias del Tribunal Supremo, por responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido con la Directiva 77/388/CEE del Consejo, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 361.987,75 euros, y se concede un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, para atender la sentencia de la Audiencia Nacional, de 8 de abril de 2009, condenatoria al pago de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio 2006, por la entidad colaboradora Autoridad Portuaria de Barcelona.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual sobre la política de endeudamiento del Tesoro Público correspondiente al año 2010 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la garantía del Estado a 241 obras para su exhibición en las salas de exposiciones temporales del Museo Nacional del Prado, en la exposición "El Hermitage en el Prado", por un valor de 702.005.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para la realización de actuaciones en el Patrimonio Histórico Español financiadas con cargo al 1 por 100 cultural.

## Política Territorial y Administración Pública

- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del "Concierto para el aseguramiento de la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas de MUFACE destinados y/o residentes en el exterior y sus beneficiarios para los años 2012 y 2013, con posibilidad de prórroga por plazos de un año, con un máximo de dos".



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la denuncia del Acta de Londres al Arreglo de La Haya, de 6 de noviembre de 1925, relativo al Depósito internacional de dibujos y modelos industriales, hecha en Londres el 2 de junio de 1934, así como del Acta adicional de Mónaco al Arreglo de La Haya, relativo al Depósito internacional de dibujos y modelos industriales, de 6 de noviembre de 1925, revisado en Londres el 2 de junio de 1934, hecha en Mónaco el 18 de noviembre de 1961, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa, por el que se modifican los artículos 20.11, 35.3 y 4, 36 y 37 del Convenio de 14 de julio de 1959, relativo a la pesca en el río Bidasoa y la Bahía de Higer.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 5.000.000 euros al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR).
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 15.000.000 euros y 7.000.000 dólares (unos 5.000.000 euros), a fondos fiduciarios del Banco Mundial.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 5.000.000 euros a la Comunidad Económica de Estados de África Occidental.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 15.000.000 euros al Fondo Central de Respuestas ante Emergencias.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 1.100.000 euros al Convenio de Naciones Unidas de Diversidad Biológica.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 750.000 euros a la Convención de Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 225.000 euros al Fondo Africano de Patrimonio Mundial.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 20.000.000 euros al Fondo Catalizador de la Iniciativa de Vía Rápida de Educación para todos. Fondo Fiduciario del Banco Mundial.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 2.900.000 euros al Banco Mundial para el Servicio Global para la Reducción de Desastres y Recuperación.



- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 1.370.000 euros a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 9.300.000 euros a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 8.500.000 euros a la Organización Mundial de la Salud.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 5.000.000 euros al Programa conjunto de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 17.000.000 euros al Programa Mundial de Alimentos.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago 1.000.000 euros a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 4.750.000 euros a la Secretaría General Iberoamericana.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 3.250.000 euros al Fondo Español de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 5.000.000 euros a la Unión Africana.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 20.000.000 euros al Mecanismo PEGASE de la Comisión Europea para los territorios palestinos.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 20.000.000 euros a ONU Mujeres.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 22.000.000 euros al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 8.000.000 euros a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en Oriente Medio.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 4.000.000 euros al Comité Internacional de la Cruz Roja.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de 1.087.128,76 euros al Instituto de Crédito Oficial.



- ACUERDO por el que se autoriza una línea de financiación de 6.303.841,05 euros destinados a satisfacer los pagos derivados de encomiendas de gestión a la Sociedad Estatal Española P4R, S.A., con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

## Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios a las farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público, no hospitalarias, del Ministerio de Defensa.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de un nuevo programa de Buques de Acción Marítima.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para la revisión tercer escalón para flota T.10.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la reparación y revisión de motores y componentes de motores turbomeca.

## Interior

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción del Centro de Inserción Social de Valencia.

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras complementarias núm. 1 del proyecto "Cercanías de Madrid. Acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas", con un presupuesto de 22.115.424,75 euros, Madrid.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras complementarias "Obras de adaptación de la plataforma tranviaria. Puente sobre la Bahía de Cádiz", con un valor estimado de 24.512.530,57 euros, en Cádiz.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de Servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-7 del pk 1151,200 al pk. 1171,280; A-27 del pk.0,000 al pk 22,000; T-11, del pk 0,000 al pk 18,300; N-241, del pk 0,000 al pk 2,300; N-240, del pk 0,000 al 49,500; N-340, del pk 1171,280 al pk 1201,730; N-240a, N-340a ;N-340b, N-420a.Valor estimado: 24.100.079,96 euros, Tarragona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa pk. 344+800 a p.k. 419+650, N-310 de Ciudad Real a Valencia, pk. 52+700 a pk. 111+000 y A-43 Extremadura a la Comunidad Valenciana, pk. 33+600 a pk. 106+850. Valor estimado: 21.059.199,00 euros, Ciudad Real.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-41 de Ciudad Real a Puertollano, pk. 160,150 al pk. 198,600; A-43 de Extremadura a la Comunidad Valenciana pk. 0,000 al pk. 33,600; N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca pk. 93,050 a pk. 231,240; N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa pk. 306,100 a pk. 334,800. Valor estimado: 23.336.482,19 euros, Ciudad Real.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-601 pk. 195,600 al 275,000 tramo Zaratán-L.P. León; A-65 pk. 4,180 al 11,400 tramo: Variante norte de Palencia; N-610 pk. 7,200 al 74,670 tramo: Palencia-L.P. Zamora; N-610a pk. 1,650 al 6,000 tramo: Travesía de Palencia. Valor estimado: 12.988.511,70 euros, Valladolid.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Autovía A-66, Autovía Ruta de la Plata, tramo L.P. con Salamanca (PK. 425,00) – Cañaveral Norte (pk. 507,600); N-630 convencional, de Gijón al Puerto de Sevilla tramos entre pk. 425,090 y pk. 436,350 y entre pk. 438,775 y pk. 515,000; N-110, L.P. con Ávila-Plasencia. Valor estimado: 21.826.354,33 euros, Cáceres.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-340 de Cádiz a Barcelona, entre pk. 36+700 y 102+400; A-7 de Cádiz a Barcelona, entre el pk. 102+400 al 137+700; N-350 de N-340 a Puerto de Algeciras (Isla Verde) entre pk. 0+000 y 1+200; CA-34 de N-340 a N-351 entre pk. 0+000 y 3+200; N-351 de CA-34 a Aduana de Gibraltar entre pk. 3+200 y 7+300; N-357 de A-7 a acceso norte al Puerto de Algeciras entre pk. 0+000 y 2+300. Valor estimado: 12.663.072,61 euros, Cádiz.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-77, pk. 4+500 al 7+750; A-77a, pk. 0+000 al 4+500; A-7, pk. 7+750 al 68+800; CV-80, pk. 16+000 al 19+600; CN-340, pk. 786+000 al 807+200. Valor estimado: 24.902.475,52 euros, Alicante.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-62 Enlace Villares de la Reina (A-62) – Fuentes de Oñoro; N-620 Buenos Aires – Sancti Spiritus; N-620 Ciudad Rodrigo-Fuentes de Oñoro; N-620 Fuentes de Oñoro-Frontera Portuguesa; N-620 Terminal Tir; N-620a Acceso a Castraz; N-620a Travesía de Ciudad Rodrigo; A-66 Enlace Aldeaseca de La Armuña (A-66) – Enlace A-62; A-66 Enlace de Buenos Aires – Enlace Salamanca Sur (A-66); SA-20 Ronda Sur de Salamanca; SA-11 Acceso Norte a Salamanca; N-630 Enlace Aldeaseca de la Armuña (A-66) – Enlace Acceso Norte a Salamanca (SA-11); N-630 Tramo urbano de Salamanca: Enlace Buenos Aires (A-62) – Enlace Salamanca Sur (A-66). Valor estimado: 26.062.504,15 euros, Salamanca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-VI pk 49,000 al pk 111,000 Guadarrama-Adanero; N-603 pk 62,400 al pk 91,150 San Rafael-Segovia; N-110 pk 193,145 al pk 226,800 Segovia-Villacastín; N-601 pk 108,700 al pk 135,700 Adanero-L.P. Valladolid; N-601a pk 120,300 al 122,500 Travesía de Montuenga; N-601a pk 127,900 al pk 130,400 Travesía de San Cristóbal; N-110a pk 205,000 al pk 206,700 Travesía de Funetemilanos; N-VI pk 103,700 conexión con CL-507; N-VI 109,600 conexión con A-6; N-601 pk 128,000 conexión con SG-351; N-601 pk 120,300 conexión con CL-605; N-603 pk 91,150 conexión con AP-61; AP-61 (Colectoras) pk 87,660 AL 88,660 vías colectoras AP-61. Valor estimado: 17.365.373,30 euros, Segovia.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-40 del pk 179,900 al pk 220,400 (L.P. Cuenca); N-301 del pk 63,000 al pk 134,400 (L.P. Cuenca); N-400 del pk 0,000 al 37,700; N-400 del pk 51,400 al pk 88,400 (L.P. Cuenca); A-40 vía colectora margen izquierda 179,900 al 185,940; A-40 vía colectora margen derecha 179,900 al 187,160. Valor estimado: 19.860.163,33 euros, Toledo.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-30 Autovía de Murcia p.k. 0,280 al p.k. 84,135, CN-301 Madrid-Cartagena 257,140 al p.k. 274,972. CN-301 Madrid-Cartagena 277,209 al p.k. 300,712, CN-301 Madrid-Cartagena 303,117 al p.k. 327,780, CN-301 Madrid-Cartagena 328,300 al p.k. 337,460, CN-430 Badajoz-Valencia p.k. 419,710 al p.k. 512,430, CN-430a Travesía de Munera, p.k. 455,200a al p.k. 460,570a, CN-430 Variante de Ossa de Montiel p.k. 426,350 al p.k. 432,800. Valor estimado: 21.360.425,32 euros, Albacete.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-44 Autovía de Sierra Nevada. Tramo: Enlace Cambil-Huelma enlace Calicasas, pk. 59,000 al pk. 116,500 y N-323a. Tramo: L.P. Granada-Pantano de Cubillas, pk. 82,600 al 115,700. Valor estimado 13.917.875,64 euros, Jaén.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: E-15 A-7 del pk. 480,000 AL 532,000; V-21 del pk. 0,000 al 18,800; V-23 del 0,000 al 8,230; V-30 del pk. 0,000 al 17,080; V-31 del pk. 0,000 al 11,850; Corredor Silla-Picassent del pk. 0,000 al 3,330; acceso al Puerto de Valencia del pk. 0,000 al 0,950. Valor estimado: 37.175.891,36 euros, Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-8 Autopista del Cantábrico; N-634 San Sebastián a Santiago de Compostela; N-632 Ribadesella a Luarca por Gijón y Avilés; N-640 Vegado al Puerto de Villagarcía de Arosa. Valor estimado: 20.338.105,67 euros, Asturias.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-5 desde el pk. 10+000 al 36+700; A-42 desde el pk. 4+000 al pk. 30+530. Valor estimado: 36.595.726,75 euros, Madrid.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-44. Autovía de Sierra Nevada. Tramo: Bailén-enlace carretera A-324 (Cambil-Huelma), pk. 0,000 al 59,000 y CN-323. Tramo: Bailén-L.P. Granada, pk. 1,000 al 65,000. Valor estimado: 15.125.408,04 euros, Jaén.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: E-15 A-7,- Tramo: Cuesta Colorá al límite de provincia de Murcia. pk. 467+900 al 566+100. N-340-a Tramos: Intersección A-92 - Intersección E-15 A-7 (enlace 525). (pk. 463+700 al 523+600). Intersección con E-15 A-7 (enlace 547)- Intersección con E-15 A-7 (enlace 559). (pk. 547+800 al 560+150). Intersección con E-15 A-7 (enlace 565) - Lim. provincia de Murcia (pk. 565+600 al 566+900). N-341. Tramo: Venta del Pobre - Acceso al Puerto de Carboneras. (pk. 0+000 al 17+570). Valor estimado: 27.436.914,34 euros, Almería.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Autovía A-11, Tramo: L.P. Valladolid – Intersección ZA-12; Intersección A-11 – Intersección N-122. Convencional N-122, Tramo: L.P. Valladolid – L.F. Portugal. Autovía A-66, Tramo: Zamora Norte – L.P. Salamanca. Convencional N-630: Intersección N-631 – L.P. Salamanca. Valor estimado: 28.912.795,64 euros, Zamora.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: A-7 E15 pk. 850+000 al 889+800 y pk. 641+200 al 644+500; A-7 E15 (N-340) pk. 810+700 al 817+000; A-35 pk. 8+410 al 44+900; N-344 pk. 118+146 al 132+500; N-340 pk. 816+500 al 826+000 y pk. 827+200 al 850+000; N-340a pk. 817+000 al 820+695, pk. 821+665 al 824+000 y pk. 846+500 al 848+00; N-430 (CV 598) pk. 638+700 al 639+700. Valor estimado: 27.876.647,98 euros, Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: autovía A-66, ruta de la plata, tramo: Cañaveral norte (pk. 507,600) L.P. con Badajoz (pk. 598,300); N-630 convencional, de Gijón al Puerto de Sevilla entre los pk. 515,000 y 598,145. Valor estimado: 19.682.711,50 euros, Cáceres.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: del Sector Z-2: A-23 pk 202,500 al pk 250,700; N-234 pk 213,500 al pk 256,410 y pk 259,500 al pk 304,000; N-234a: pk 235,400 al pk 236,700; N-II a: pk 272,410 al pk 273,500; N-330: pk 417,300 al pk 469,800 y N-II: pk 203,700 al pk 219,025; 221,600 al pk 234,010; pk 244,100 al pk 251,900; 260,500 al pk 269,600. Valor estimado: 25.928.120,64 euros, Zaragoza.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-240, de Tarragona a San Sebastián y Bilbao. N-260, Eje Pirenaico y N-330, de Alicante a Francia por Zaragoza, A-23, Autovía Mudéjar. Valor estimado: 27.146.981,14 euros, Huesca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: Autovía A-40 pk. 240,420-309,835; carretera convencional N-320 pk. 134,000 al 196,670; carretera convencional N-400 pk. 88,386-174,640; carretera convencional N-400a pk. 115,933-121,275; carretera convencional N-420 pk. 434,890-525,254; carretera convencional N-420a pk. 490,000-493,700. Valor estimado: 20.383.132,76 euros, Cuenca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras: N-430 convencional, de Badajoz a Valencia por Almansa, desde el pk 84+000 (conexión con la Autovía A-5), hasta el pk 203+400 (L.P. con Ciudad Real), y sus tramos residuales. N-430a convencional, de Badajoz a Valencia por Almansa, desde el enlace de García de Sola pk 167+000 de la N-430 hasta el embalse de García de Sola, 850 metros; N-430a convencional, de Badajoz a Valencia por Almansa, entre el pk 182+600 de la carretera N-430 (enlace de Garbayuela) y el pk 194+300 (intersección de la carretera N-430a y la N-502); N-502 convencional, de Ávila a Córdoba, entre el pk 189+940 (L.P. Toledo/Cáceres) y el pk 244+000 (enlace con N-430) y entre el pk 262+500 y el pk 264+030 (L.P. Badajoz/Ciudad Real) y sus tramos residuales. Valor estimado: 12.962.525,75 euros, Badajoz.

## Educación

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010 de 2 de julio, afectados por estas modificaciones.
- REAL DECRETO por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2011, del crédito para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial "Contratos-Programa con los Centros para el incremento del éxito escolar", aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.



- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante para el año 2011, del crédito para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial "Profundización de Conocimientos", aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

## Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de acción de ahorro y eficiencia energética 2011-2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la transmisión de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U., a Mediaset España Comunicación, S.A.,(antes Gestevisión Telecinco, S.A.).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a celebrar con la empresa Navantia, S.A., una tercera adenda al convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología e Izar Construcciones Navales S.A., relativo al Programa de los submarinos S-80.
- ACUERDO por el que se resuelve el procedimiento sancionador incoado a "Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A."; "CNWL Oil España, S.A."; "Petroleum Oil&Gas España, S.A." y "Cepsa E&P, S.A." por su operación de la plataforma Casablanca.

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establece y regula el registro español de ayudas "de mínimis" en el sector pesquero.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios correspondiente al mantenimiento, conservación y explotación del sistema automático de información hidrológica de la Cuenca del Tajo. Trienio 2011-2014.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la ejecución del proyecto: "Regeneración y adecuación ambiental de la bahía de Portman, en el término municipal de La Unión (Murcia)".



- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las "Obras de adecuación ambiental del arroyo Niebla, en el entorno urbano de Plasencia (Cáceres)".
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los daños producidos en las infraestructuras y edificios del postravase como consecuencia del seísmo de Lorca (Murcia), por un importe de hasta 750.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación del depósito de Lorca, primera fase, en el término municipal de Lorca (Murcia), por un importe de hasta 2.360.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para consolidación del terreno y cimentaciones afectadas por subsidencias del terreno en el término municipal de Camargo (Cantabria), por un importe de hasta 950.000 euros.

## Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la fachada de la Biblioteca pública del Estado de Albacete.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora en Misión Especial para la Alianza de Civilizaciones a D<sup>a</sup> **BELÉN ALFARO HERNÁNDEZ**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo a **D. JUAN JOSÉ ESCOBAR STEMMANN**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora en Misión Especial para Asuntos Humanitarios y Sociales y para la Pena de Muerte a **D<sup>a</sup> MARTA VILARDELL COMA**.
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la Commonwealth de Australia a **D. ENRIQUE VIGUERA RUBIO**.



## CONDECORACIONES

### Cultura

- REAL DECRETO por el que se concede la Orden de las Artes y las Letras de España a D. JEAN-CLAUDE CARRIÈRE.
- REAL DECRETO por el que se concede la Orden de las Artes y las Letras de España a D. KONSTANTINOS GAVRAS.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia

#### **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de la Presidencia sobre el Anteproyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que configura, por primera vez en España, el derecho universal a acceder a la información elaborada o adquirida por los Poderes Públicos en el ejercicio de sus funciones, cualquiera que sea su soporte y su forma de expresión.

La norma contiene medidas para que los diferentes entes y organismos publiquen, de manera proactiva, toda aquella información que sea relevante para los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La única excepción serán aquellas informaciones cuya publicación afecte a la protección de datos de carácter personal o a otros valores constitucionales, como la defensa y la seguridad del Estado.

Según el Anteproyecto, los ciudadanos podrán auditar el uso del dinero público (contratos, subvenciones, convenios, ejecución presupuestaria) y controlar el ejercicio de la actividad administrativa y prestación de servicios públicos, así como conocer la justificación de las decisiones del Gobierno, Comunidades y ayuntamientos.

Con esta norma se harán públicos los Anteproyectos en trámite de audiencia que sean de especial trascendencia, al igual que los informes o estudios que se encarguen, con indicación de su objeto, autor y coste.

La Ley configura un derecho nuevo para los ciudadanos y, por tanto, exigible ante los tribunales. No será necesario motivar la solicitud de información, que habrá de ser resuelta en el plazo máximo de un mes ampliable a otro si el volumen o la complejidad de la información así lo hacen necesario.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública democratizará el acceso a la información pública y actuará como salvaguarda frente a la mala administración y las prácticas opacas o irregulares.

En el ordenamiento jurídico español se cuenta con diversas normas que regulan el acceso de los ciudadanos a la información de los poderes públicos. Sin embargo, se carece de una norma amplia para regular, con vocación de universalidad, el acceso a la información pública,



fortalecer el ejercicio de control por los ciudadanos y crear una nueva cultura de transparencia.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece una amplia definición de información pública: toda aquella que, en el ejercicio de sus funciones públicas, generen los poderes públicos y los sujetos que ejercen potestades administrativas o prestan servicios públicos.

Afecta, por tanto, al Gobierno y a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas, a las Administraciones Públicas, a los órganos integrantes del Poder Legislativo y del Poder Judicial en relación con sus actividades administrativas, y a otras entidades, públicas o privadas, que ejerzan funciones públicas.

## Transparencia y publicidad activa

Con esta Ley los poderes públicos facilitarán de manera activa, y preferentemente por medios electrónicos, la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia. Se publicarán, por ejemplo, los planes, programas y estrategias públicas, los informes y estudios que se encarguen o los textos de los proyectos normativos en tramitación.

Además, todas las personas tendrán derecho a acceder, previa solicitud, a la información pública, sin que sea necesario dar un motivo para ello. La denegación, en cambio, ha de ser motivada y puede ser revisada por la autoridad superior y por los tribunales.

La única excepción a esta regla será la de aquellas informaciones cuya publicación afecte a la protección de datos de carácter personal o a otros valores constitucionales, como la defensa y la seguridad del Estado.

## Garantías de acceso

Para resolver cualquier controversia relacionada con la aplicación de la ley la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente. Asimismo, se crea la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información como órgano encargado de velar por la protección del derecho a la información pública y de fomentar la transparencia en la actividad administrativa.

Estará integrada por representantes de los órganos sujetos a la Ley y por expertos en la materia, y tendrá competencias para adoptar criterios comunes y recomendaciones, y para evaluar el grado de aplicación de la Ley.

Esta Ley no se crea desde la nada ni ha de rellenar un vacío total. Dotará de coherencia al importante cuerpo de normas y medidas adoptadas en una política de decidido impulso a la transparencia. Entre esas normas figuran:



# Consejo de Ministros

- El Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración del Estado (2005).
- La Ley de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado (2006).
- La Ley de Contratos del sector público, la Ley de Transparencia Financiera y la Ley de Financiación de Partidos Políticos (2007).
- La Ley de Economía Sostenible (2011).



## Educación

### APROBADA LA REFORMA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

- Se amplía y flexibiliza la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional para adaptarlas a las demandas del entorno socioeconómico.
- Se crean pasarelas entre los diferentes niveles educativos para que no exista ninguna vía cerrada.
- Se refuerza la información y orientación profesional para facilitar la elección de las opciones formativas más adecuadas para mejorar su cualificación profesional.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece la nueva ordenación general de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, que permitirá una mejor cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones y para mejorar su empleabilidad.

Las novedades más importantes son:

#### Se amplía la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional

Hasta ahora la Formación Profesional consta de dos ciclos: medio y superior. Con esta reforma se incluyen en las enseñanzas de Formación Profesional nuevos programas:

- Los módulos profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Los cursos de especialización de los ciclos formativos, que tienen por objeto complementar las competencias de los que tienen un título de Formación Profesional.
- Otros programas formativos dirigidos a jóvenes mayores de diecisiete años que abandonaron prematuramente el sistema educativo sin ninguna cualificación profesional

#### Se amplían las posibilidades de acceder a los diferentes niveles de Formación Profesional (ciclos de Grado Medio y Superior)

Hasta ahora a la Formación Profesional de Grado Medio podía accederse previa obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o si se tenían diecisiete años, mediante la superación de pruebas previstas al efecto. Al segundo ciclo se accedía con el título de Bachiller o con diecinueve años y la superación de pruebas previstas al efecto. Con este Real Decreto:



- Se permite acceder a los Ciclos Formativos de Grado Medio a quienes superen los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Se podrá acceder a los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior mediante la superación de un curso puente dirigido al alumnado que finaliza la Formación Profesional de Grado Medio y quiere continuar formándose. Hasta ahora los alumnos tenían que volver atrás y matricularse en primero de Bachillerato o preparar una prueba libre de acceso.

## **Se flexibiliza la oferta formativa para lograr una mejor adaptación a las demandas del entorno socioeconómico**

- Potenciando la oferta parcial de títulos de Formación Profesional a la población adulta para facilitar el acceso a estos estudios.
- Incrementando la oferta semi-presencial o a distancia a través de la Plataforma on-line del Ministerio de Educación. Esta Plataforma permite a las personas que participan en el programa de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional que puedan cursar la formación complementaria que necesiten para obtener un título de Formación Profesional.
- Los centros podrán organizar programas formativos dirigidos a jóvenes mayores de diecisiete años que abandonaron prematuramente el sistema educativo sin ninguna cualificación profesional con el objetivo de favorecer su incorporación al mercado laboral. Estos programas se podrán realizar en centros o mediante acuerdos con empresas en los que una parte de la formación se desarrolle en los centros y otra parte en las empresas.
- Se contempla la posibilidad de desarrollar acciones formativas en empresas dirigidas a mayores de veinte años, compatibilizando formación y trabajo.
- Los centros docentes militares podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Formación Profesional. El Ministerio de Defensa tiene previsto comenzar a impartir estos títulos a partir de enero de 2012.

## **Mejora y ampliación de los sistemas de acreditación de competencias adquiridas**

- El alumnado que se matricule parcialmente en determinados módulos profesionales recibirá una certificación académica que acreditará los módulos superados.
- La superación del curso de especialización se acreditará mediante certificación académica y tendrá validez en todo el territorio nacional.



- La certificación académica que se expida a los titulados que superen un curso de especialización mencionará el título al que ésta se refiere y acreditará, en su caso, las respectivas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

## Otras medidas

- Se refuerzan las medidas de información y orientación profesional, tanto para mejorar la orientación de los jóvenes para que escojan las opciones más adecuadas como a la población adulta para facilitar la elección de las opciones formativas más adecuadas para mejorar su cualificación profesional.
- Se refuerza la colaboración entre la Formación Profesional de grado superior y la Universidad.
- Se incrementa la relación entre los centros de Formación Profesional y las empresas.
- Se incrementa la participación de las Administraciones Locales y de los agentes sociales en la definición y programación de la oferta de formación profesional en los distintos ámbitos territoriales.

La implantación de todas estas novedades será obligatoria a partir del curso 2012-2013, aunque las administraciones educativas podrán adelantar su implantación en el próximo curso 2011-2012.



## Educación

### MODIFICADO EL CUARTO CURSO DE LA ESO Y LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

- Se profundiza en el carácter orientador de este curso y se introducen tres materias nuevas en el currículo: Alimentación, Nutrición y Salud, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional y Orientación Profesional e Iniciativa Emprendedora.
- Los Programas de Cualificación Profesional Inicial se amplían a dos años y se adelantan a los alumnos de quince años.
- Todos los alumnos al finalizar la ESO, si no obtienen el título de Graduado, recibirán un certificado oficial de nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas. Esta medida entrará en vigor durante el curso 2011-2012.
- La implantación de este Real Decreto será obligatoria a partir del curso 2012-2013 aunque las administraciones educativas podrán adelantarlo al próximo curso.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Ley de Economía Sostenible, en su esfuerzo por promover un cambio de modelo productivo que permita un crecimiento económico sostenible de la economía española, contempla la educación como una parte esencial de las reformas estructurales para alcanzar este objetivo. El objetivo final es que el sistema educativo proporcione a los ciudadanos una formación de mayor calidad y más adecuada a las necesidades que demanda el sistema productivo.

Con este objetivo, y para favorecer que los alumnos concluyan con éxito sus estudios obligatorios y reducir así la tasa de abandono escolar, se modifica la configuración de la etapa final de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Para ello se amplía y flexibiliza la oferta educativa dirigida a los alumnos de quince años.

Con este Real Decreto se profundiza en el carácter orientador de 4º de la ESO diseñando tres opciones. El objetivo es orientar y preparar mejor al alumnado de cara a los estudios postobligatorios que van a querer cursar.

#### Así queda configurado 4º de la ESO

Todos los alumnos deberán cursar las siguientes materias: Educación Ético-Cívica, Educación Física, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Matemáticas, Primera Lengua Extranjera, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua cooficial y Literatura.



Se introducen tres nuevas materias en el currículo: Alimentación, Nutrición y Salud, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional y Orientación Profesional e Iniciativa Emprendedora.

Se ordenan las once materias en tres opciones y un grupo de materias comunes. Los alumnos podrán elegir las tres materias de una de las opciones o dos materias de una opción y una tercera de las comunes.

**Opción 1:** Educación Plástica y Visual, Latín, Música

**Opción 2:** Biología y Geología, Física y Química, Tecnología

**Opción 3:** Alimentación, Nutrición y Salud, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, y Tecnología

Las materias comunes a todas las opciones son: Informática, Orientación Profesional e Iniciativa Emprendedora y Segunda Lengua Extranjera.

Sea cual sea la opción elegida, el título de ESO que se logre será el mismo, tendrá el mismo valor y no supondrá condicionante alguno para elegir las modalidades de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Medio que puedan cursarse.

## Programas de Cualificación Profesional Inicial

El objetivo es responder a un sector importante de jóvenes estudiantes, ya que el 26 por 100 de los que cursan estudios de Educación Secundaria Obligatoria lo hacen sin alcanzar el título de graduado. Por este motivo, los Programas de Cualificación Profesional Inicial se adelantan un año, se flexibiliza su acceso y tendrán una duración de dos años. Podrán acceder a los Programas de Cualificación Profesional Inicial los alumnos de quince años para los que se considere que es la mejor opción para finalizar con éxito la ESO y favorecer así su continuidad en estudios postobligatorios, fundamentalmente de Formación Profesional de grado medio.

Se refuerzan los efectos académicos asociados a la superación de estos programas; se permite el acceso directo a los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio en el caso de superación de los módulos obligatorios y se permite la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que quede garantizada la adquisición de competencias básicas asociadas al currículo de la ESO mediante la superación de todos los módulos (voluntarios y obligatorios). Los alumnos que superen los módulos específicos profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial podrán obtener certificados de profesionalidad de nivel 1.

## Certificado de Competencias Básicas

Otra de las novedades que recoge el Real Decreto aprobado hoy es que, al finalizar la ESO todos los alumnos si no obtienen el título de Graduado, recibirán un certificado oficial sobre su



escolaridad y el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas. Este certificado tendrá carácter oficial y validez en toda España.

Esta medida entrará en vigor en el próximo curso 2011-2012.

La implantación del resto de las novedades será obligatoria a partir del curso 2012-2013, aunque las administraciones educativas podrán adelantar su implantación en el próximo curso 2011-2012.



## Industria, Turismo y Comercio

### APROBADO EL PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA 2011-2020

- Fija un objetivo de ahorro de energía primaria de un 20 por 100 en 2020.

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética para el periodo 2011-2020. Este Plan fija un objetivo de ahorro de energía primaria de un 20 por 100 en 2020, coherente con el objetivo comunitario de mejora de la eficiencia energética acordado por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010 e incorporado por la propia Comisión Europea a la reciente propuesta de Directiva sobre eficiencia energética, actualmente en tramitación.

#### Por encima de los objetivos de la Unión Europea

El Plan aprobado por el Gobierno español incluye un balance de los planes anteriores de eficiencia energética hasta 2010, lo que permite concluir que España ha anticipado a 2010 el cumplimiento del objetivo del 9 por 100 de ahorro de energía primaria sobre 2007, marcado por la Directiva europea para el año 2016.

Los ahorros alcanzados en el periodo 2004-2010 se acercan a los 450 millones de barriles de petróleo, cantidad equivalente al 62 por 100 del consumo energético final de España en 2010.

Los indicadores de intensidad final y primaria (esto es, el consumo de energía por unidad de PIB) muestran también buenos resultados, en la medida en que han experimentado una reducción superior a la establecida como objetivos por los planes anteriores: el indicador de intensidad final se ha reducido de media un 1,9 por 100 anual entre 2004 y 2010; y el de intensidad primaria lo ha hecho en un 2,5 por 100 anual, frente al 1 por 100 y al 1,8 por 100, respectivamente, fijados como objetivo.

#### Objetivos ambiciosos y coherentes

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida y los resultados obtenidos de la aplicación de los planes anteriores, se ha aprobado este nuevo Plan de Acción 2011-2020, con el que se pretende reducir los consumos de energía final por unidad de producto en un 2 por 100 anual entre 2010 y 2020.

El objetivo de ahorro del 20 por 100 sobre el consumo de 2020 supone 35,6 millones de toneladas equivalentes de petróleo, y durante el periodo de aplicación del Plan un ahorro acumulado de más de 950 millones de barriles.

El nuevo Plan de Acción considera prioritarias las medidas propuestas para los sectores difusos: "Transporte" (33 por 100 de ahorro), y la "Edificación y el Equipamiento" (15,6 por



100). Además en "Industria" se espera un ahorro del 14 por 100 y el "Agricultura y Pesca", un 4,7 por 100.

## **Importantes beneficios económicos**

El Plan aprobado supondrá beneficios económicos importantes porque traerá reducciones de las importaciones de combustibles fósiles, disminuciones de las emisiones de CO2 asociadas a su combustión, y porque generará creación de empleo y estímulo de la actividad económica.

El Plan de Acción permitirá movilizar una inversión de 45.985 millones de euros y supondrá unos ahorros de 78.687 millones de euros, lo que supone un beneficio neto de 32.702 millones de euros.



## Cultura

### APROBADA LA ESTRATEGIA PARA EL ACCESO A LA CULTURA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Persigue ofrecer en condiciones plenas de accesibilidad los espacios, acciones y servicios culturales que gestionan el Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de las Ministras de Cultura y Sanidad, Política Social e Igualdad, la Estrategia integral de cultura para todos. Este documento propone la suma en un único plan de una batería de nuevas actuaciones junto a todas las medidas ya en marcha para que las personas con discapacidad puedan disfrutar de la cultura en condiciones plenas de accesibilidad.

La Estrategia pretende cubrir una necesidad real: las dificultades que aún persisten para que las personas con discapacidad accedan a algunos ámbitos y espacios relacionados con la cultura. Se calcula que algo más de un 29 por 100 de personas con discapacidad, según la Encuesta Edad, tienen dificultades en acceder a determinadas actividades culturales o de ocio.

#### Novedades

Entre las novedades del Plan cabe citar la auditoría de los espacios y servicios culturales del Ministerio de Cultura bajo criterios de accesibilidad, la promoción del cine subtulado y del teatro accesible, proporcionar en los museos estatales guías multimedia, la adopción de programas de lectura adaptada para personas con discapacidad intelectual, incentivos económicos o la creación de un órgano de seguimiento de todas estas iniciativas, el Foro de la Cultura Inclusiva.

En la elaboración de esta Estrategia integral de cultura para todos han intervenido el Ministerio de Cultura y órganos adscritos, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y expertos de centros especializados.

En los últimos años se ha realizado en España una gran tarea pública para mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad a entornos, productos y servicios. El Gobierno ha considerado necesario robustecer estas iniciativas en el ámbito de la cultura con un plan que establezca criterios de actuación homogéneos en accesibilidad en los espacios y acciones culturales y plantee objetivos. Todo ello en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.



## Objetivos y actuaciones

Los objetivos de la Estrategia se centran, principalmente, en ofrecer en condiciones plenas de accesibilidad los espacios, acciones y servicios culturales que gestionen el Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional; en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad y su actividad como gestores culturales directos, y en promover la investigación en tecnologías que faciliten la accesibilidad a los contenidos y espacios culturales.

Para ello, se pondrá en marcha una batería de actuaciones concretas, que consistirán, fundamentalmente, en:

- Auditar todos los espacios, acciones y servicios culturales que gestiona el Ministerio de Cultura para garantizar que sean accesibles, estén debidamente señalizados y tengan medidas de seguridad específicas para la personas con discapacidad.
- Garantizar que las producciones y representaciones de los teatros nacionales sean subtituladas o sobretituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético al menos en el 10 por 100 de las sesiones. Asimismo, garantizar que en el año 2013 se subtitularán todas las películas subvencionadas por el Ministerio de Cultura y se promoverá el cine accesible.
- Proporcionar en los museos estatales guías multimedia. Se promoverán, además, itinerarios táctiles en los museos y visitas guiadas específicas para personas con discapacidad. Antes de 2013 se podrá también garantizar la accesibilidad universal a documentos de archivos estatales gestionados por el Ministerio de Cultura.
- Adoptar un Programa de Adaptación de Lectura para personas con discapacidad intelectual. También se promoverá la adquisición para las bibliotecas públicas estatales de fondos bibliográficos y material multimedia en lectura fácil, letra grande, audiolibros, Braille, videos subtitulados y audiodescritos, etcétera.
- Incentivar económicamente aquellas iniciativas que favorezcan la participación activa de las personas con discapacidad en las manifestaciones culturales y en las expresiones artísticas.
- Promover, antes de 2013, un portal de consulta accesible en Internet donde los profesionales puedan encontrar información y herramientas para hacer accesibles sus producciones culturales.
- Introducir como criterio de valoración en los procedimientos de contratación pública, la incorporación de personas con discapacidad por parte de las empresas que concurren.



- Incorporar a los órganos de participación y consulta del Ministerio de Cultura al movimiento asociativo de personas con discapacidad.

Todas estas actuaciones se harán desde la perspectiva de género y haciendo especial hincapié en que desde la infancia se pueda disfrutar de la accesibilidad que se propone. Para su seguimiento se creará un órgano interministerial (“Foro de Cultura Inclusiva”), que estará conformado por los Ministerios de Cultura y de Sanidad, Política Social e Igualdad, junto a Patrimonio Nacional, la organización más representativa de las personas con discapacidad, los centros de referencia públicos y privados y diversos expertos.

La vocación final de esta Estrategia integral es que sus objetivos y líneas de actuación sirvan de guía para otras iniciativas similares en otras Administraciones Públicas con competencias sobre cultura como las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.

## Acciones ya realizadas por Cultura

Hay que destacar el importante esfuerzo realizado en los últimos años por el Ministerio de Cultura y sus organismos públicos, así como por otros organismos como Patrimonio Nacional, a favor de la integración e inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural. Junto a la adecuación de los edificios para facilitar su accesibilidad, se podrían citar, en síntesis, las siguientes actuaciones:

- De manera progresiva, se están incorporando recursos tecnológicos adaptados en el Museo Nacional de Arte Romano, el Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, el Museo Nacional de Arqueología Subacuática ARQUA, el Museo Nacional del Romanticismo, el Museo del Traje, el Museo Cerralbo y el Museo Nacional Colegio de San Gregorio. En breve la oferta se ampliará a otros museos, como el Museo Arqueológico Nacional o el Museo del Greco. Además, el Ministerio, a través de la Dirección General de Bellas Artes, ha firmado, desde 2006, convenios de colaboración con diversas instituciones, con el objeto de mejorar la accesibilidad a los museos que gestiona.
- Por otra parte, la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas ha fomentado, a través del Plan Extraordinario de Dotación de Fondos Bibliográficos para las Bibliotecas Públicas Españolas, la ampliación y renovación de las colecciones, dentro de las cuales se encuentran los fondos bibliográficos y audiovisuales especialmente adaptados al uso por parte de personas con discapacidad visual. Asimismo, en el año 2008 se firmó un convenio marco entre el Ministerio de Cultura y la Confederación Estatal de Personas Sordas, en cuyo marco se han realizado diversas actuaciones para el fomento de la lectura entre las personas sordas.
- El Instituto de las Ciencias y de las Artes Audiovisuales (ICAA) incentiva, junto a las Comunidades Autónomas, a las salas de exhibición que proyecten en digital cine europeo



e iberoamericano. Estas proyecciones digitales permiten de forma fácil, rápida y económica, implementar medidas que permitan el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad.

- Por lo que se refiere a los teatros nacionales, el Centro Dramático Nacional, ha dotado al Teatro María Guerrero, de un sistema de audiodescripción (AUDESC) que permite a las personas invidentes o con discapacidad visual elevada seguir lo que ocurre en el escenario. Por otra parte, en el Teatro María Guerrero, en el Teatro Valle-Inclán y en los teatros y auditorios públicos se ha instalado un sistema de bucles de inducción magnética con amplificadores para facilitar la accesibilidad acústica de las personas con capacidad auditiva reducida. Además, el Teatro de la Zarzuela dispone de un sistema de sobre-titulado, a través de una pantalla instalada sobre el escenario, para personas con discapacidad auditiva.

## Patrimonio Nacional

Como medidas adoptadas por Patrimonio Nacional, este organismo, en colaboración con el Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ACS, está desarrollando un programa de accesibilidad para personas con discapacidad física y movilidad reducida para el conjunto de sus edificios e instalaciones, como el Monasterio de San Lorenzo del Escorial, el Monasterio de Las Huelgas de Burgos y en el Convento de Las Dueñas, en Tordesillas.

Este año se ha acometido un programa específico de accesibilidad sensorial. En esta línea hay que destacar el proyecto del desarrollo de signoguías en cinco Reales Sitios como el Palacio Real de Madrid, el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, el Palacio Real de Aranjuez, el Palacio Real de La Almodaina o el Palacio Real de La Granja de San Ildefonso.



## Trabajo e Inmigración

### GARANTIZADA LA PRESTACIÓN PARA EL CUIDADO DE NIÑOS CON CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE

- La prestación cubre un listado de 108 enfermedades graves que se podrán actualizar por Orden Ministerial.
- Pueden beneficiarse de este subsidio las madres o padres trabajadores de cualquier régimen de la Seguridad Social, afiliados y en alta, que reduzcan su jornada de trabajo en, al menos, el 50 por 100.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el reconocimiento, en todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social, de una prestación económica para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

El Real Decreto establece, en un anexo, un listado de 108 enfermedades consideradas graves a efectos del reconocimiento de la prestación. En el futuro, el Ministerio de Trabajo e Inmigración podrá actualizar este listado mediante Orden Ministerial. También podrá incorporar nuevas enfermedades cuando se constate la existencia de otras enfermedades graves, a los efectos establecidos, una vez realizados los estudios e informes correspondientes.

#### Beneficiarios

Podrán beneficiarse de la protección social a través de esta prestación los progenitores biológicos, adoptantes o acogedores que reduzcan su jornada de trabajo en, al menos, el 50 por 100 para el cuidado del menor a su cargo, afectado por cáncer u otra enfermedad grave, y siempre que trabajen los dos. Cuando ambos tuvieran derecho a la prestación, solamente podrá reconocerse a uno de ellos.

Este subsidio tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren los trabajadores al tener que reducir su jornada, con la consiguiente disminución del salario, por la necesidad de cuidar, de manera directa, continua y permanente, a los hijos o menores a su cargo durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

La prestación económica consistirá en un subsidio, de devengo diario, equivalente al 100 por 100 de la base reguladora establecida para la prestación por incapacidad temporal (baja laboral), derivada de contingencias profesionales. El subsidio se calculará en proporción al porcentaje en que se reduzca la jornada laboral realizada, que deberá ser, al menos, de un 50 por 100 de su duración.



## Requisitos

Los requisitos para el acceso a la nueva prestación por cuidado de hijos afectados de cáncer o de otra enfermedad grave son los mismos que para la prestación económica por maternidad contributiva: estar afiliado y en alta en algún régimen del sistema de la Seguridad Social y tener cubierto el periodo de cotización mínimo requerido.

La gestión y el pago corresponderán a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o a la Entidad Gestora con quien la empresa tenga concertada la cobertura de los riesgos profesionales. La prestación se extinguirá cuando cese la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor o cuando éste cumpla dieciocho años.

Los padres o madres trabajadoras ya pueden solicitar este subsidio ante la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social o ante la Entidad Gestora. Las solicitudes están disponibles en la página web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

## Antecedentes

La Ley General de la Seguridad Social y el Estatuto de los Trabajadores establecen los principios por los que ha de reconocerse esta nueva prestación de la Seguridad Social que, aunque entró en vigor el pasado 1 de enero con la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ha precisado de la aprobación de un Reglamento para determinar el concepto de "enfermedad grave", entre otras cuestiones.

El pasado mes de marzo la Seguridad Social fijó unas instrucciones provisionales para posibilitar que los progenitores con hijos menores afectados por cáncer pudieran recibir la prestación, debido a que las enfermedades del cáncer están reconocidas de manera indubitada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, que creó la nueva prestación. Esta era una solución temporal, en tanto se aprobaba este Real Decreto, que permite que la prestación pueda ser solicitada por los padres con hijos que padecen otras enfermedades graves incluidas en el listado de 108 enfermedades.

## Sector Público

Este Real Decreto no será de aplicación al personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007. Se regirá a estos efectos por lo previsto en la normativa específica de dicha Ley, así como por el resto de normas de Función Pública que se dicten en desarrollo de la misma. No obstante, La Ley de Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social establece en su disposición final segunda una modificación del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 49, letra e) que garantiza a los padres funcionarios que se encuentren en esta circunstancia la posibilidad de reducir su jornada sin merma de sus retribuciones y en las mismas condiciones que el resto de los trabajadores.



## ANEXO

### LISTADO DE ENFERMEDADES GRAVES

#### I. ONCOLOGÍA

1. Leucemia linfoblástica aguda
2. Leucemia aguda no linfoblástica
3. Linfoma no Hodgkin
4. Enfermedad de Hodgkin
5. Tumores del Sistema Nervioso Central
6. Retinoblastomas
7. Tumores renales
8. Tumores hepáticos
9. Tumores óseos
10. Sarcomas de tejidos blandos
11. Tumores de células germinales
12. Otras neoplasias graves

#### II. HEMATOLOGÍA

13. Aplasia medular grave (constitucional o adquirida)
14. Neutropenias constitucionales graves
15. Hemoglobinopatías constitucionales graves

#### III. ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO

16. Desórdenes de aminoácidos (fenilcetonuria, tirosinemia, enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, homocistinuria y otros desórdenes graves)
17. Desórdenes del ciclo de la urea (OTC)
18. Desórdenes de los ácidos orgánicos
19. Desórdenes de carbohidratos (glucogenosis, galactosemia, intolerancia hereditaria a la fructosa y otros desórdenes graves)
20. Alteraciones glicosilación proteica
21. Enfermedades lisosomiales (mucopolisacaridosis, oligosacaridosis, esfingolipidosis y otras enfermedades graves)
22. Enfermedades de los peroxisomas (Síndrome de Zellweger, condrodisplasia punctata, adenoleucodistrofia ligada a X, enfermedad de Refsum y otros desórdenes graves)
23. Enfermedades mitocondriales: por defecto de oxidación de los ácidos grasos y de transporte de carnitina, por alteración del DNA mitocondrial, por mutación del DNA nuclear



## IV. ALERGIA E INMUNOLOGÍA

- 24. Alergias alimentarias graves sometidas a inducción de tolerancia oral
- 25. Asma bronquial grave
- 26. Inmunodeficiencias primarias por defecto de producción de anticuerpos
- 27. Inmunodeficiencias primarias por defecto de linfocitos T
- 28. Inmunodeficiencias por defecto de fagocitos
- 29. Otras inmunodeficiencias :
  - a. Síndrome de Wiskot-Aldrich
  - b. Defectos de reparación del ADN (Ataxia-telangiectasia)
  - c. Síndrome de Di George
  - d. Síndrome de HiperIGE
  - e. Síndrome de IPEX
  - f. Otras inmunodeficiencias bien definidas
- 30. Síndromes de disregulación inmune y linfoproliferación

## V. PSIQUIATRÍA

- 31. Trastornos de la conducta alimentaria
- 32. Trastorno de conducta grave
- 33. Trastorno depresivo mayor
- 34. Trastorno psicótico
- 35. Trastorno esquizoafectivo

## VI. NEUROLOGÍA

- 36. Malformaciones congénitas del Sistema Nervioso Central
- 37. Traumatismo craneoencefálico severo
- 38. Lesión medular severa
- 39. Epilepsias:
  - a. Síndrome de West
  - b. Síndrome de Dravet
  - c. Síndrome de Lennox-Gastaut
  - d. Epilepsia secundaria a malformación o lesión cerebral
  - e. Síndrome de Rasmussen
  - f. Encefalopatías epilépticas
  - g. Epilepsia secundaria a enfermedades metabólicas
  - h. Otras epilepsias bien definidas
- 40. Enfermedades autoinmunes:
  - a. Esclerosis múltiple
  - b. Encefalomiелitis aguda diseminada
  - c. Guillain-Barré
  - d. Polineuropatía crónica desmielinizante
  - e. Encefalitis límbica



f. Otras enfermedades autoinmunes bien definidas

41. Enfermedades neuromusculares:

Atrofia muscular espinal infantil

a. Enfermedad de Duchenne

b. Otras enfermedades neuromusculares bien definidas

42. Infecciones del Sistema Nervioso Central (meningitis, encefalitis, parásitos y otras infecciones)

43. Accidente cerebrovascular

44. Parálisis cerebral infantil

45. Narcolepsia-cataplejía

## VII. CARDIOLOGIA

46. Cardiopatías congénitas con disfunción ventricular

47. Cardiopatías congénitas con hipertensión pulmonar

48. Otras cardiopatías congénitas graves

49. Miocardiopatías con disfunción ventricular o arritmias graves

50. Cardiopatías con disfunción cardíaca y clase funcional III-IV

51. Trasplante cardíaco

## VIII. APARATO RESPIRATORIO

52. Fibrosis quística

53. Neumopatías intersticiales

54. Displasia broncopulmonar

55. Hipertensión pulmonar

56. Bronquiectasias

57. Enfermedades respiratorias de origen inmunológico:

a. Proteinosis alveolar

b. Hemosiderosis pulmonar

c. Sarcoidosis

d. Colagenopatías

58. Trasplante de pulmón

59. Otras enfermedades respiratorias graves

## IX. APARATO DIGESTIVO

60. Resección intestinal amplia

61. Síndrome de dismotilidad intestinal grave (Pseudo-obstrucción intestinal)

62. Diarreas congénitas graves

63. Trasplante intestinal

64. Hepatopatía grave

65. Trasplante hepático

66. Otras enfermedades graves del aparato digestivo



## X. NEFROLOGÍA

- 67. Enfermedad renal crónica terminal en tratamiento sustitutivo
- 68. Trasplante renal
- 69. Enfermedad renal crónica en el primer año de vida
- 70. Síndrome nefrótico del primer año de vida
- 71. Síndrome nefrótico corticorresistente y corticodependiente
- 72. Tubulopatías de evolución grave
- 73. Síndrome de Bartter
- 74. Cistinosis
- 75. Acidosis tubular renal
- 76. Enfermedad de Dent
- 77. Síndrome de Lowe
- 78. Hipomagnesemia con hipercalciuria y nefrocalcinosis
- 79. Malformaciones nefrourológicas complejas
- 80. Síndromes polimalformativos con afectación renal
- 81. Vejiga neurógena
- 82. Defectos congénitos del tubo neural
- 83. Otras enfermedades nefrourológicas graves

## XI. REUMATOLOGÍA

- 84. Artritis idiopática juvenil (AIJ)
- 85. Lupus eritematoso sistémico
- 86. Dermatomiositis juvenil
- 87. Enfermedad mixta del tejido conectivo
- 88. Esclerodermia sistémica
- 89. Enfermedades autoinflamatorias (Fiebre Mediterránea Familiar, Amiloidosis y otras enfermedades autoinflamatorias graves)
- 90. Otras enfermedades reumatológicas graves

## XII. CIRUGÍA

- 91. Cirugía de cabeza y cuello: hidrocefalia/válvulas de derivación, mielomeningocele, craneoestenosis, labio y paladar hendido, reconstrucción de deformidades craneofaciales complejas, etcétera.
- 92. Cirugía del tórax: deformidades torácicas, hernia diafragmática congénita, malformaciones pulmonares, etcétera.
- 93. Cirugía del aparato digestivo: atresia esofágica, cirugía antirreflujo, defectos de pared abdominal, malformaciones intestinales (atresia, vólvulo, duplicaciones), obstrucción intestinal, enterocolitis necrotizante, cirugía de la enfermedad inflamatoria intestinal, fallo intestinal, Hirschprung, malformaciones anorrectales, atresia vías biliares, hipertensión portal, etcétera.
- 94. Cirugía nefro-urológica: malformaciones renales y de vías urinarias



- 95. Cirugía del politraumatizado
- 96. Cirugía de las quemaduras graves
- 97. Cirugía de los gemelos siameses
- 98. Cirugía ortopédica: cirugía de las displasias esqueléticas, escoliosis, displasia del desarrollo de la cadera, cirugía de la parálisis cerebral, enfermedades neuromusculares y espina bífida, infecciones esqueléticas y otras cirugías ortopédicas complejas.

## **XIII. CUIDADOS PALIATIVOS**

- 99. Cuidados paliativos en cualquier paciente en fase final de su enfermedad

## **XIV. NEONATOLOGÍA**

- 100. Grandes prematuros, nacidos antes de las 32 semanas de gestación o con un peso inferior a 1.500 gramos y prematuros que requieran ingresos prolongados por complicaciones secundarias a la prematuridad.

## **XV. ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

- 101. Infección por VIH
- 102. Tuberculosis
- 103. Neumonías complicadas
- 104. Osteomielitis y artritis sépticas
- 105. Endocarditis
- 106. Pielonefritis complicadas
- 107. Sepsis

## **XVI. ENDOCRINOLOGÍA**

- 108. Diabetes Mellitus tipo I



## Interior

### APROBADO EL PLAN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, con lo que se completa la planificación prevista en la legislación de protección civil ante este tipo de riesgos.

Las inundaciones han sido y son el riesgo natural con mayor impacto económico y social en España, y afectan prácticamente a toda la geografía española, aunque el territorio más castigado se centra en las costas mediterránea y cantábrica, y en los espacios fluviales de los grandes ríos peninsulares.

En la actualidad, la mayoría de las Comunidades Autónomas cuentan con su Plan de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, por lo que se hacía imprescindible completar el ciclo competencial y organizativo marcado en la norma básica, e integrar los planes de Comunidades Autónomas en un marco que facilite la coordinación entre las distintas Administraciones públicas en caso de una emergencia de esta naturaleza de interés nacional

#### Organización y procedimientos de actuación

Por ello, el objetivo del Plan Estatal es establecer la organización y los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante las diferentes situaciones que puedan afectar a cualquier parte del territorio nacional. Sus funciones básicas son las siguientes:

- a) Establecer la estructura de organización que permita la dirección y coordinación del conjunto de las Administraciones públicas en emergencias por inundaciones declaradas de interés nacional, así como prever los procedimientos de movilización de recursos y servicios necesarios para cubrir de manera eficaz las necesidades creadas.
- b) Establecer los mecanismos de apoyo a los planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstas así lo requieran, al igual que el sistema y los procedimientos de información sobre inundaciones, que se utilizarán con fines de protección civil.
- c) Establecer una base de datos de carácter nacional sobre inundaciones y prever los mecanismos de solicitud y recepción, en su caso, de ayuda internacional.

#### Siete capítulos

El Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones se estructura en siete Capítulos y cinco Anexos:



En el **Primer Capítulo** (Objetivo y ámbito) se definen las funciones básicas y el fundamento jurídico, así como el ámbito territorial de aplicación y los órganos administrativos a los que concierne el Plan.

En el **Segundo Capítulo** (Identificación del riesgo de inundaciones en España) se enmarcan, dentro de la normativa nacional y europea, los trabajos que se están desarrollando para conocer en profundidad el riesgo de inundaciones en nuestro país.

El **Tercer Capítulo** (Sistema de información y seguimiento hidrometeorológico) establece los protocolos necesarios para definir los sistemas de información y alerta dentro del sistema nacional de protección civil.

En el **Cuarto Capítulo** se definen las fases y situaciones en las que se subdivide el proceso para poder atender con economía de medios los diferentes escenarios que puedan producirse.

En el **Quinto Capítulo** (Organización) se establecen los diferentes órganos de dirección y coordinación, en cuanto a su composición, funcionamiento y funciones, que darán la oportuna respuesta a la emergencia.

El **Capítulo Sexto** (Operatividad) fija las diferentes formas de actuación de los órganos competentes ante las diversas situaciones descritas para conseguir minimizar los efectos con la máxima eficiencia.

En el **Capítulo Séptimo** (Mantenimiento e implantación del plan) se describen las tareas necesarias para conseguir que el Plan se actualice de la forma más eficaz posible.

Finalmente, por lo que se refiere al contenido de los Anexos:

- Anexo I: proporciona los criterios para la elaboración de los protocolos de alerta hidrológica.
- Anexo II: establece los necesarios Planes de Coordinación y Apoyo.
- Anexo III: describe la Base Nacional de Datos sobre Inundaciones Históricas.
- Anexo IV: establece los requisitos y arquitectura de las telecomunicaciones en emergencias de interés nacional.
- Anexo V: incluye un glosario de abreviaturas.



El Plan ha sido elaborado en coordinación con todos los organismos que pertenecen al Comité Estatal de Coordinación y ha sido informado favorablemente por el Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil. No implica ningún coste económico ni presupuestario, por cuanto se limita a ordenar y coordinar los medios disponibles, sin aumentarlos, ante una amenaza de riesgo de inundación.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### DOSCIENTOS MILLONES PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES CON CARGO AL FONDO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

- Más de un tercio se destinarán a ayuda humanitaria.

El Consejo de Ministros ha autorizado contribuciones voluntarias a organismos internacionales por importe de 204.448.841 euros.

Más de un tercio de estas contribuciones se destinarán a ayuda humanitaria. Son fondos indispensables para las Agencias de Naciones Unidas que están haciendo frente a la emergencia en el Cuerno de África, como ACNUR (5 millones de euros) o el Programa Mundial de Alimentos (17 millones de euros). Se incluye también a la Cruz Roja (4 millones de euros), UNICEF (22 millones de euros), el Fondo Central de Respuesta a Emergencias de Naciones Unidas, CERF (15 millones de euros) o el Servicio Global de Reducción de Desastres (2,9 millones de euros).

A petición de las Agencias y Programas que van a recibirlas son contribuciones generales (no marcadas) que permiten la máxima flexibilidad en la gestión de los fondos y por tanto pueden destinarse a cubrir los déficits de financiación que se están produciendo en África Subsahariana.

#### Otras contribuciones

Destacan, por último, entre las contribuciones generales, las que se destinan a África, como el Programa de servicios sociales básicos de Etiopía, la contribución voluntaria a la Unión Africana o la contribución a la Agencia Regional para la Agricultura y la Alimentación de la CEDEAO, cada una de ellas por importe de cinco millones de euros (quince millones en total), así como la contribución voluntaria al Convenio de Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación (750.000 euros).

#### Cuerno de África

Cabe recordar que, además, España va a destinar a la emergencia en el Cuerno de África un total de veinticinco millones de euros en 2011 canalizados mediante contribuciones específicas a las agencias humanitarias de Naciones Unidas; fundamentalmente, el Programa Mundial de Alimentos y el ACNUR, pero también la FAO y UNICEF. La contribución de España incluye la financiación de la Oficina de Coordinación de Ayudas Humanitarias de



Naciones Unidas en Mogadisho, la activación de un convenio con Médicos sin Fronteras para la atención médica en la frontera etíope con Somalia y la puesta en marcha una operación triangular, junto con Estados Unidos, Brasil y el Programa Mundial de Alimentos, para el envío de nueve mil toneladas de cereales y legumbres a Somalia. De estos veinticinco millones ya se han ejecutado quince.



## Cultura

### EL MINISTERIO DE CULTURA ASUME COMPETENCIAS EN MATERIA TAURINA

- Se ocupará de las cuestiones relacionadas con la promoción y fomento de esa disciplina artística, los estudios, estadísticas y análisis sobre la materia y también el registro de profesionales del sector.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública por el que el Ministerio de Cultura asume competencias en materia de tauromaquia y actividades taurinas.

Hace unos meses los ministros de Interior y de Cultura acordaron que la incardinación más correcta para las competencias en materia de tauromaquia y actividades taurinas que aún permanecían en el Estado debía ser el Ministerio de Cultura. Entendida la tauromaquia como una disciplina artística y un producto cultural, se consideró que las competencias del Estado en orden a su fomento y protección tienen desde luego su correcta ubicación en el Ministerio de Cultura.

Con ello se atendía, además, a la demanda de las asociaciones y grupos de interés del sector, que participaban de la misma idea y con los cuales se habían venido celebrando reuniones desde fines del pasado año. Asimismo, se cerraba el esquema de cometidos de las diferentes Administraciones, puesto que las Comunidades Autónomas habían recogido ya en su totalidad, y con el carácter de exclusivas, las competencias en materia de espectáculos públicos y la actividad de policía de los espectáculos taurinos.

Por tanto, desde ese momento se puso en marcha el dispositivo de cambio de adscripción para las cuestiones relacionadas con la promoción y fomento de esa disciplina artística, los estudios, estadísticas y análisis sobre la materia y también el registro de profesionales del sector. Igualmente, ha pasado al Ministerio de Cultura el secretariado de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

El Real Decreto que ahora se aprueba materializa todos esos cambios, termina de ordenar el sector y da satisfacción a necesidades de correcta ubicación y atención de las disciplina y de los profesionales del sector.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### MÁS DE OCHENTA MILLONES PARA EL PROYECTO DE REGENERACIÓN DE LA BAHÍA DE PORTMÁN EN LA UNIÓN (MURCIA)

- Este proyecto encauza definitivamente la recuperación de la Bahía, colmatada con materiales peligrosos debido de los vertidos causados por las explotaciones mineras de la zona.

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato para la ejecución del proyecto de "Regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán, en el término municipal de La Unión (Murcia)", por un importe de 80.053.142 euros para el periodo 2012-2015.

El objetivo de este proyecto es dar solución a los gravísimos problemas ambientales existentes en la Bahía de Portmán, como consecuencia de años de vertidos causados por las explotaciones mineras de la zona.

Las obras consisten, fundamentalmente, en lo siguiente:

- Estabilización del trasdós de la playa con el objeto de mejorar la capacidad portante del suelo, ya que albergará, en un primer momento, las balsas de secado de materiales, y una vez finalizadas las labores de dragados, la parte de materia extraído que se depositará en esa zona.
- Dragado de la bahía una vez estabilizados los suelos y construidos los recintos para el almacenamiento temporal de los sedimentos.
- Recuperación y acondicionamiento de la playa.
- Recogida y canalización del agua de escorrentía.
- Acondicionamiento y explotación del vertedero, drenaje, relleno y clausura y sellado del vertedero.
- Restauración ambiental de la corta, realizando una revegetación de la zona mediante la plantación y siembra de especies autóctonas.



## Defensa

### NUEVO PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO BUQUES DE ACCIÓN MARÍTIMA

- Se construirán cinco nuevos buques: tres en versión patrullero, un cuarto para misiones de salvamento, y el último se configurará para labores de investigación oceanográfica.
- Permitirá continuar con la renovación y modernización de la flota, y completar la adecuación de los medios de la Armada para responder a las nueva amenazas.

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de un nuevo programa de Buques de Acción Marítima (BAM) que prevé la construcción de cinco nuevos buques: tres en versión patrullero (BAM-P), similares a los de la primera serie en proceso de construcción; un cuarto para misiones de salvamento y rescate (BAM-SR), para salvamento en general, apoyo al rescate de submarinos u otros buques o artefactos hundidos, y apoyo a buceadores, y el último se configurará para labores de investigación oceanográfica (BAM-IO), para operar en aguas polares árticas y antárticas, con capacidad para dar apoyo logístico a las bases antárticas españolas

Este programa se enmarca en el ámbito de colaboración establecido entre los Ministerios de Defensa y de Industria, Turismo y Comercio para impulsar la modernización de las Fuerzas Armadas, y cuenta con un presupuesto máximo de 740 millones de euros.

#### Colaboración con otros Departamentos

El programa prevé la colaboración del Ministerio de Defensa con otros Departamentos, en especial con el Ministerio de Ciencia e Innovación y con el Ministerio de Cultura. Así, aunque los BAM-P se construirán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Defensa, la contratación del BAM-IO estará condicionada a la previa consecución de los convenios de colaboración y coparticipación en los costes que el Ministerio de Ciencia e Innovación, beneficiario de su uso, alcance con el Ministerio de Defensa. En relación con el BAM-SR, antes de su contratación se negociará un convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura para su participación en los costes.

#### Antecedentes

El Ministerio de Defensa y la Armada Española iniciaron hace unos años un ambicioso programa de renovación y modernización de su flota, con las fragatas F-100, los submarinos S-80, el buque de proyección estratégica "Juan Carlos I", el buque de aprovisionamiento de combate y los buques de acción marítima, con la finalidad de adecuar sus medios materiales a las nuevas amenazas.



La sustitución de los antiguos patrulleros es una de las principales prioridades de ese programa, que permitirá dar continuidad a ese ciclo de renovación y modernización de la flota, y completar la adecuación de los medios materiales de la Armada para dar una mejor respuesta a las nuevas amenazas.

Asimismo, desde un punto de vista operativo, los BAM permitirán sustituir a otros buques de mayor porte y coste (clase fragata) en misiones de control del espacio marítimo como la "Operación Atalanta" en el océano Índico. En cuanto a las versiones de investigación oceanográfica y de salvamento y rescate, los nuevos BAM sustituirían a buques que actualmente desarrollan las mismas funciones y que se encuentran también en sus últimos años de servicio, como el BIO "Las Palmas" o el buque de salvamento "Neptuno".

Estos programas de construcción naval, algunos de ellos todavía en curso, han consolidado un conjunto de capacidades operativas de la Armada española y, paralelamente, han permitido desarrollar un sector industrial estratégico de alto nivel tecnológico.

## Los Buques de Acción Marítima

El primer programa de buques de acción marítima, que se inició formalmente en 2005 y ha sido desarrollado por la empresa pública Navantia, contempla la producción de cuatro buques, el primero de los cuales "Meteoro" se entregó ayer a la Armada en la Base Naval de Rota. Estos buques incorporan tecnología de última generación en sistemas de combate, de comunicaciones, y de mando y control, además de los equipos médicos más avanzados.

Con una gran versatilidad, los Buques de Acción Marítima tienen 93,90 metros de eslora, 14,20 metros de manga, 8.000 millas de autonomía a 15 nudos y una velocidad máxima de 20,5 nudos. Están capacitados para desplazar 2.575 toneladas y llevan una dotación de treinta hombres y mujeres, además de poder embarcar otros 35.



## Fomento

### ACTUALIZADOS LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE AEROPUERTOS DE INTERÉS GENERAL

- El aeropuerto de Lleida-Alguaire podrá realizar transporte aéreo internacional.

El Consejo de Ministros ha modificado los criterios de calificación de los aeropuertos de interés general, mediante la aprobación de un Real Decreto que modifica otro Real Decreto de 27 de noviembre de 1981, sobre calificación de aeropuertos civiles. Dicha modificación tiene como finalidad actualizar la normativa vigente para atender al desarrollo por las Comunidades Autónomas de sus competencias en materia de aeropuertos y a las transformaciones sufridas en el transporte aéreo en los últimos treinta años.

En la concreción de los nuevos criterios de calificación se pondera adecuadamente el interés general del Estado, de modo que sólo algunos tráficos internacionales atribuyen a un aeropuerto dicha calificación de interés general. Así, conforme a los nuevos criterios de calificación se califican como aeropuertos de interés general aquellos que, por la importancia de su tráfico, se integren en la red transeuropea de aeropuertos como componentes internacionales o comunitarios de la misma.

Teniendo en cuenta los principios de cohesión territorial, se establece como criterio de calificación de interés general que la gestión conjunta de un aeropuerto resulte necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la red común de transporte en todo el territorio del Estado, garantizando la conexión entre territorios y el derecho al libre desplazamiento de los ciudadanos con especial atención, por sus condiciones geográficas, a los territorios insulares y a las ciudades de Ceuta y de Melilla.

En el ejercicio de sus competencias las Comunidades Autónomas han venido construyendo y abriendo al tráfico aeropuertos de competencia autonómica.

En estos momentos, el tráfico aéreo internacional constituye una parte sustancial del volumen total en los aeropuertos nacionales. Así, en la red de aeropuertos de Aena dicho tráfico representa más del 70 por 100 del tráfico total.

#### Limitación “de facto”

En el actual contexto de operaciones de servicios aéreos, claramente ligados al tráfico internacional, se considera que la imposibilidad total de realizar tráfico aéreo internacional por los aeropuertos autonómicos supone ‘de facto’ limitar el ejercicio efectivo de una competencia asumida estatutariamente.



Por último, respecto a la calificación de interés general de aquellos aeropuertos que tengan incidencia en la ordenación del transporte, estructura y control, el nuevo Real Decreto exige que se trate de una incidencia sustancial con la finalidad de posibilitar el desarrollo de las competencias autonómicas en materia aeroportuaria.

## Lleida-Alguaire

Con este Real Decreto se permitirá, la realización de tráfico aéreo internacional mas allá del espacio Schengen por primera vez a un aeropuerto autonómico, como es el aeropuerto de Lleida-Alguaire, una vez que esté aprobada la correspondiente orden por la que se habilita como puesto fronterizo. Supone, por lo tanto, un nuevo impulso para el futuro de este aeropuerto y para el desarrollo de su zona de influencia, con lo que se da cumplimiento a una reivindicación de todas las instituciones de este ámbito desde su inauguración.

La medida permitirá impulsar la actividad turística de Lleida, especialmente en la temporada de invierno, ya que su aeropuerto podrá atender la demanda de vuelos procedentes de otros países que no pertenecen a la citada zona.



## Fomento

### AUTORIZADA LA LICITACIÓN DEL 90,05 POR 100 DEL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES CONCESIONARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE MADRID-BARAJAS Y BARCELONA-EL PRAT

- El proceso de licitación comenzará mañana, 30 de julio y cuenta con el informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones.
- Las empresas interesadas podrán solicitar el pliego y la documentación básica del proceso a través de las páginas web de Aena Aeropuertos y de Aena.
- El 5 de septiembre finalizará el plazo para presentar la documentación que acredite la aptitud técnica y económico-financiera requerida.

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación del 90,05 por 100 del capital de las sociedades concesionarias de los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat, después de que Aena Aeropuertos haya recibido el informe favorable del Consejo Consultivo de Privatizaciones.

Dicho informe considera que "tanto en las fases ejecutadas hasta la fecha de emisión del dictamen, como en el diseño del contenido de los pliegos en licitación y en los contratos de concesión, se cumplen los requisitos de publicidad, transparencia y concurrencia por los que tiene que velar el Consejo Consultivo de Privatizaciones".

El Consejo Consultivo solicita a Aena, como agente gestor en el proceso de privatización, que le traslade la información que se vaya produciendo en las siguientes fases del proceso para recabar un nuevo dictamen "en el momento en que se conozcan las propuestas de adjudicación y antes de que se tome la decisión definitiva por parte del órgano correspondiente".

Una vez autorizada la operación por el Consejo de Ministros, el proceso de licitación comenzará mañana, 30 de julio, con su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las empresas interesadas deberán solicitar el pliego y la documentación básica del proceso a través de la página web de Aena Aeropuertos [www.aena-aeropuertos.es](http://www.aena-aeropuertos.es) o de Aena [www.aena.es](http://www.aena.es) y dispondrán hasta el 5 de septiembre para presentar la documentación que acredite la aptitud técnica y económico-financiera en esta primera fase del proceso.



## Experiencia previa

Por lo que se refiere a la aptitud técnica, las empresas que se presenten solas deberán acreditar una experiencia previa en gestión de aeropuertos. Las agrupaciones o consorcios de empresas deberán contar con, al menos, un integrante con experiencia en gestión aeroportuaria que cuente con una participación de, también al menos, un 20 por 100 en el consorcio.

La experiencia en gestión requerida supone gestionar aeropuertos o terminales de aeropuertos, o tener una participación accionarial superior al 25 por 100 en gestores aeroportuarios o en gestores de terminales aeroportuarias, con un tráfico total superior a veinticinco millones de pasajeros con datos de 2010.

Por lo que se refiere a la aptitud económico-financiera, las empresas interesadas deberán acreditar unos activos totales en balance por importe igual o superior a tres mil millones de euros.

Aena Aeropuertos examinará la documentación presentada y aquellas empresas o consorcios de empresas que cumplan los requisitos exigidos podrán preparar su oferta técnica y económica para la gestión de cada uno de los aeropuertos. Para ello, tendrán toda la información necesaria para realizar un proceso de "due dilligence" que incluirá el acceso al cuaderno de venta, en el que se describen todos los activos objeto de concesión, y el "dataroom", que incluye toda la documentación operativa, técnica, legal y financiera que permita a los licitadores conocer la situación de la empresa.



## Educación

### MÁS DE 36 MILLONES PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR MEDIANTE LOS "CONTRATOS-PROGRAMA"

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que establece los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, así como la distribución resultante, del crédito de 36,8 millones de euros destinados al desarrollo del Programa de Cooperación Territorial "Contratos-Programa con los centros para el incremento del éxito escolar".

Este Programa contempla el establecimiento de un contrato de colaboración entre cada centro educativo y la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma. Según el mismo, el centro adquiere el compromiso de incrementar el éxito escolar de sus alumnos mediante un proyecto de mejora en el cual se especificarán los objetivos y las actuaciones previstas, los compromisos, los recursos acordados, y el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

#### Tres cursos

El plan que presenten abarcará tres cursos escolares y deberá tener en cuenta la situación del centro, cuáles son sus principales problemas, cuáles son los resultados de sus alumnos y cómo éstos podrían mejorar. A partir de aquí, buscarán posibles soluciones y se elaborará una propuesta para llevarlas a cabo. El plan también tendrá que concretar las medidas para hacer el seguimiento y la evaluación de todas las actuaciones realizadas. Por último, y con el fin de garantizar el éxito del programa, los planes de mejora deberán contar con el apoyo del claustro y del consejo escolar.

#### Autonomía de los centros

Por su parte, las administraciones educativas se comprometen a facilitar los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Además, favorecerán la autonomía de los centros educativos para adaptar la organización del centro a las de necesidades del alumnado y promoverán acuerdos entre las administraciones educativas y las administraciones locales para incrementar la relación de los centros con su entorno social e institucional.

En relación con el profesorado, las administraciones se comprometen a favorecer modelos de formación dirigidos a incrementar la innovación, el trabajo en equipo, y el aprendizaje entre iguales. También se facilitará la adquisición y el desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos y para la atención a la diversidad del alumnado. Por último, fomentarán la formación dirigida a los equipos directivos de los centros públicos para asegurar el liderazgo educativo en el desarrollo de proyectos de mejora y coordinación de equipos docentes.



Los criterios de reparto que se han aprobado hoy para la distribución de los 36,8 millones de euros que servirán para desarrollar todas estas acciones son:

1. Proporcional al número de alumnado (70 por 100).
2. La dispersión de los centros medida con el número de los mismos (30 por 100).

## Distribución

La distribución, en euros, entre las Comunidades Autónomas es la siguiente:

Andalucía	8.184.083
Aragón	1.077.363
Asturias (Principado de)	718.844
Balears (Illes)	843.210
Canarias	1.782.938
Cantabria	464.701
Castilla y León	1.992.272
Castilla-La Mancha	1.848.470
Cataluña	6.471.755
Comunitat Valenciana	3.962.439
Extremadura	1.040.515
Galicia	2.306.318
Madrid (Comunidad de)	4.494.598
Murcia (Región de)	1.371.648
Rioja (La)	240.846
<b>TOTAL</b>	<b>36.800.000</b>

Con esta distribución económica el Gobierno impulsa uno de los objetivos contemplados en el Plan de Acción 2010-2011 que desarrolla el Ministerio de Educación, el "éxito educativo de todos los estudiantes". Así, se pretende incrementar el número de estudiantes que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, al mismo tiempo que se busca elevar el número de jóvenes que continúan su formación en la Educación Postobligatoria, especialmente en Formación Profesional de Grado Medio.

## Educación

### NUEVAS INVERSIONES EN EL PROGRAMA "PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS"

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo que establece los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas, así como la distribución resultante, del crédito de 12,5 millones de euros destinados al desarrollo del Programa de Cooperación Territorial "Profundización de Conocimientos" para el año 2011.

Este Programa tiene como objetivo incrementar la atención educativa de los estudiantes con mayor capacidad y motivación para aprender. Para ello se realizarán actividades dirigidas a aquellos estudiantes de Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional que muestren un buen rendimiento con el fin de que puedan desarrollar en mayor medida sus capacidades.

#### Requisitos de proyectos y talleres

Los proyectos y talleres que se desarrollen tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Profundizarán en los conocimientos que poseen los estudiantes, ampliándolos y completándolos sin que esto suponga una anticipación del currículo de cursos posteriores.
- Se desarrollarán fuera del horario lectivo.
- Estarán dirigidos a atender a un colectivo con capacidad y motivación para aprender, pero sin necesidades educativas especiales.
- Los grupos de estudiantes que se formen para desarrollar las actividades diseñadas en el marco del programa se constituirán, preferentemente, con alumnado de distintos centros con la finalidad de potenciar el intercambio de experiencias y relaciones con otros compañeros y como fuente enriquecedora de aprendizaje

Para ello, las administraciones educativas de cada Comunidad Autónoma deberán seleccionar al alumnado que cumpla el perfil, organizar las actividades y talleres necesarios para desarrollar el programa, seleccionar los centros en los que se van a impartir dichas actividades y talleres, proporcionar los recursos materiales y personales para el desarrollo de las actividades, así como presentar la documentación requerida y hacer un seguimiento y evaluación del programa.



Los criterios de distribución aprobados hoy son:

- Alumnado de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. (94 por 100).
- Superficie (4,6 por 100).
- Dispersión de la población (1 por 100).
- Insularidad (0,4 por 100).

## Distribución

La aplicación de los criterios citados da como resultado la distribución, en euros, que se refleja en la siguiente tabla:

Andalucía	2.711.118
Aragón	395.163
Asturias (Principado de)	233.365
Balears (Illes)	319.769
Canarias	630.287
Cantabria	158.018
Castilla y León	749.516
Castilla-La Mancha	723.972
Cataluña	2.005.947
Comunitat Valenciana	1.396.373
Extremadura	390.770
Galicia	683.070
Madrid (Comunidad de)	1.518.878
Murcia (Región de)	476.688
Rioja (La)	107.066
<b>TOTAL</b>	<b>12.500.000</b>

El Programa "Profundización de Conocimientos" responde a uno de los objetivos que contempla el Plan de Acción 2010-2011 que desarrolla el Ministerio de Educación y que se denomina: "Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación".



## Economía y Hacienda

### PRESENTADA LA MEMORIA ANUAL DE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO EN 2010

- Las emisiones brutas de deuda han sido de 207.554 millones de euros, con lo que su saldo se cifra en 540.639 millones de euros, 65.237 millones más que a 31 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y ministra de Economía y Hacienda, ha presentado al Consejo de Ministros la Memoria Anual de la política de endeudamiento del Estado en 2010 y de la deuda de los organismos autónomos, para su toma de conocimiento y posterior remisión a las Cortes Generales, en cumplimiento de la Ley General Presupuestaria.

En el año 2010 las medidas de recorte del gasto público y el comportamiento estable de los ingresos tributarios permitieron al Tesoro Público reducir de manera notable sus emisiones con respecto a las previsiones iniciales. La mayor parte de la financiación neta se sustentó sobre la emisión de Bonos y Obligaciones del Estado, de forma que las Letras del Tesoro redujeron su peso relativo sobre el total de la Deuda del Estado en circulación con respecto a 2009.

Durante 2010 el Tesoro Público realizó la primera emisión sindicada de un Bono del Estado a cinco años a tipo de interés variable denominada en euros desde la adopción de la moneda única.

#### Mercado doméstico

Asimismo, se pusieron en circulación seis nuevas referencias en el mercado doméstico: un Bono del Estado a tres años (cupón del 2,50 por 100), dos Bonos del Estado a cinco años (cupón 3,00 por 100 y cupón 3,25 por 100), dos Obligaciones del Estado a diez años (en enero con cupón 4,00 por 100 y en julio con cupón 4,85 por 100) y una nueva Obligación del Estado a quince años (en febrero con cupón 4,65 por 100). Al igual que en el año 2010, se mantuvo el esquema de emisión en todos los plazos de tres, cinco, diez, quince y treinta años frente a la concentración en torno a pocas referencias que caracterizó la política del Tesoro en años anteriores.

El principal procedimiento de emisión por parte del Tesoro Público fue nuevamente la subasta, que supuso aproximadamente el 81 por 100 del importe emitido de Bonos y Obligaciones, en línea con lo registrado en 2009. Así, aunque las emisiones de las nuevas referencias a diez y quince años y el Bono a tipo de interés variable fueron colocadas mediante el procedimiento de sindicación bancaria, la mayor parte de la colocación de títulos de Deuda siguió el procedimiento de subasta.



En 2010 se realizó un menor número de reaperturas de referencias antiguas de Bonos y Obligaciones en plazos intermedios a los "benchmark", tres frente a trece en 2009, aumentando así su liquidez, y se colocaron varias referencias en la misma fecha de subasta, a efectos de satisfacer la demanda en todos los plazos. Éstas se efectuaron a través de subastas ordinarias.

## Transparencia y predictibilidad

Respecto a los objetivos de cada subasta y de la política de endeudamiento en general, el Tesoro se esfuerza en mantener la máxima transparencia y predictibilidad. En este sentido, el Tesoro Público tiene siempre presente la sensibilidad de todo tipo de inversores y, muy especialmente, de los pequeños ahorradores nacionales. La liquidez y regularidad de todos los mercados, tanto en el mercado de Bonos y Obligaciones como en el de Letras del Tesoro, y el mantenimiento de la aceptación de ofertas no competitivas en cada subasta facilitan la presencia de los pequeños inversores.

En lo referente a las Letras del Tesoro, la principal novedad de 2010 fue la emisión de Letras del Tesoro a dieciocho meses a partir del mes de febrero, por lo que se emitieron Letras con vencimiento a tres, seis, doce y dieciocho meses.

Las emisiones brutas de Deuda del Estado ascendieron a 207.554 millones de euros, con lo que su saldo a 31 de diciembre de 2010, en términos nominales, se cifra en 540.639 millones de euros, 65.237 millones más que a 31 de diciembre de 2009.



## Economía y Hacienda

### MODIFICADO EL REGLAMENTO DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos. La nueva norma simplifica las obligaciones formales de índole tributaria a cumplir por los intermediarios financieros en relación a los no residentes que inviertan en instrumentos de renta fija, dado que no son contribuyentes en España ni del IRPF, ni del Impuesto sobre Sociedades, ni del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes.

El objetivo principal de esta modificación es adaptar la normativa española en este ámbito a la de los países de nuestro entorno, ya que el mantenimiento de la normativa actual podría discriminar negativamente las emisiones españolas al exigirse el cumplimiento de obligaciones formales que no existen en otros países, como Reino Unido, Francia y Alemania.

El Real Decreto aprobado hoy se aplicará a partir de la publicación de la norma en el Boletín Oficial del Estado.



## Fomento

### 45,4 MILLONES PARA FINANCIAR PROYECTOS CON CARGO AL FONDO DEL 1 POR 100 CULTURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, por importe de 45.400.040,90 euros, destinados a subvencionar proyectos con fondos del 1 por 100 Cultural.

El fondo del 1 por 100 Cultural se constituye con la aportación del Ministerio de Fomento sobre el total de la inversión que éste realiza en obra pública y está destinado a subvencionar trabajos de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico.

Algunas de estas actuaciones, por su complejidad de rehabilitación, consolidación, recuperación o restauración, requieren plazos de ejecución superiores a los doce meses y alcanzan en algunos casos plazos que oscilan entre los 18 y 36 meses. De ahí que sea necesario abordar la financiación de algunos de estos proyectos mediante la asunción de compromisos plurianuales. Por este motivo, el Ministerio de Fomento ha solicitado al Consejo de Ministros autorización para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

Los importes aprobados hoy servirán para cumplir los convenios plurianuales firmados en ejercicios anteriores, así como los de aquellas actuaciones aprobadas por la Comisión Mixta, formada por los Ministerios de Fomento y Cultura, en sus reuniones del 22 de marzo y 5 de julio de 2011.

#### Detalle de actuaciones

Título	Municipio	Provincia
Restauración y adecuación del lugar de interés Etnológico "La Chanca", Fases A y B del espacio Público "La Chanca" y espacios anexos	Conil de la Frontera	Cádiz
Rehabilitación de la Muralla de la Fuente Salada y su entorno	Medina-Sidonia	Cádiz
Intervención en el Castillo de Baena, Fase II	Baena	Córdoba
Restauración del Castillo de Castril	Castril	Granada
Restauración del Castillo de Illora, Fase I	Illora	Granada
Restauración del Castillo de Moclín, Fase I	Moclín	Granada
Restauración de la Columna del IV Centenario, Fase II	Palos de la Frontera	Huelva
Restauración y Puesta en Valor del Castillo de San Marcos	Sanlúcar de Guadiana	Huelva
Restauración y Consolidación de la Muralla de la Mota, Fase II, Gaván	Alcalá la Real	Jaén
Rehabilitación y consolidación del Castillo de Lopera	Lopera	Jaén
Restauración del Palacio del Vizconde de Los Villares o "Casa Grande"	Villares, Los	Jaén
Restauración de las Murallas de Archidona	Archidona	Málaga
Restauración de la Iglesia de San Luis y la Capilla Doméstica del Antiguo Noviciado de los Jesuitas	Sevilla	Sevilla
Consolidación y Restauración del Castillo de Cadrete y excavaciones arqueológicas complementarias	Cadrete	Zaragoza



Título	Municipio	Provincia
Desarrollo de los itinerarios para la interpretación paisajística y arqueológica de Bilbilis y su entorno	Calatayud	Zaragoza
Rehabilitación del edificio denominado "Antiguo Seminario de Nobles", Fase II	Calatayud	Zaragoza
Restauración del Palacio de los Hevia	Villaviciosa	Asturias
Restauración y rehabilitación del paseo de Ronda en la murallas de Palma Sector del baluarte del príncipe Fases B y C	Palma	Illes Balears
Restauración del Convento de las Clarisas, Fases II y III	San Cristóbal de La Laguna	Santa Cruz de Tenerife
Rehabilitación de la Casa "El Espolón"	Comillas	Cantabria
Restauración y Rehabilitación del Palacio de los Riva-Herrera	Santander	Cantabria
Consolidación del Hospital de la Concepción, Fase III	Burgos	Burgos
Rehabilitación de la antigua Iglesia de San Pedro	Becerril de Campos	Palencia
Recuperación del Pozo de la Nieve de la Granja	San Ildefonso	Segovia
Rehabilitación exterior del Castillo de Belmonte, Fase II	Belmonte	Cuenca
Rehabilitación de la Casa del Corregidor para Archivo Municipal	Cuenca	Cuenca
Consolidación y Adecuación del Anfiteatro Romano de Segóbriga: Fase I-Cavea Sur	Saelices	Cuenca
Rehabilitación del Portal de la Pau, Casa de Mantenimiento y Casa del Gobernador de las Reales Atarazanas de Barcelona	Barcelona	Barcelona
Museo Arqueológico de l'Esquerda	Roda de Ter	Barcelona
Restauración, acondicionamiento y remodelación del conjunto de edificios del Museo Maricel de Mar, Can Rocamora y Museo del Cau Ferrat	Sitges	Barcelona
Obras de adecuación y mejora del Museo del Vino de Vilafranca, Fase I: Restauración del Palacio Real	Vilafranca del Penedès	Barcelona
Centro de Acogida de Visitantes del Museo Arqueológico de Cataluña en el conjunto monumental de Empúries	Escala, L'	Girona
Rehabilitación y recuperación del antiguo Convento de los Capuchinos para Sala Polivalente de Artes Escénicas	Figueres	Girona
Rehabilitación de Cal Ganxó, nueva sede del Museo del Corcho de Palafrugell en Can Mario, Fase VI	Palafrugell	Girona
Rehabilitación del antiguo Convento de Santa Ana, Fase I: Consolidación, rehabilitación estructural y cubiertas	Alcover	Tarragona
Rehabilitación del antiguo Convento de Santa Ana, Fase II	Alcover	Tarragona
Restauración de las Murallas, Baluarte Oeste y entorno del Castillo de Falset	Falset	Tarragona
"Centro Cultural Anselm Turmeda" en el antiguo Monasterio de Sant Francesc de Montblanc	Montblanc	Tarragona
Realización de la cubierta de la Casa Romana del Anfiteatro de Mérida y protección de sus restos arqueológicos	Mérida	Badajoz
Actuación arqueológica en el Yacimiento Arqueológico del Castro de Elviña (Proyecto Artabria)	Coruña, A	A Coruña
Intervención en el conjunto arqueológico de las Torres de Oeste	Catoira	Pontevedra
Puesta en Valor del Castillo de Santa Cruz en A Guarda	Guarda, A	Pontevedra
Rehabilitación del Pazo de Liñares	Lalín	Pontevedra
Restauración y rehabilitación del Recinto de Carreras del Hipodromo de la Zarzuela, Fase I, Arquitectura	Madrid	Madrid
Consolidación estructural de la Iglesia, Zaguán y Torres del Convento de las Comendadoras de Santiago de Madrid, Fase I	Madrid	Madrid
Restauración y consolidación estructural de la iglesia del Monasterio de Santa María la Real de Valdeiglesias	Pelayos de la Presa	Madrid
Intervención en el Palacio de la Real Fábrica de Municiones de Orbaizeta, Fase I	Orbaizeta	Navarra
Restauración del Camino Cubierto, Contraescarpa, Contraguardía y Revellin de Santa Isabel, y accesos a la Ciudadela por la Puerta de Socorro	Pamplona / Iruña	Navarra



Título	Municipio	Provincia
Rehabilitación del Palacio de Aiete como Centro Internacional de Derechos Humanos	Donostia-San Sebastián	Guipúzcoa
Rehabilitación del edificio "B" de la Real Fábrica de Paños, Fase II: Acondicionamiento del Teatro	Ezcaray	La Rioja
Rehabilitación del Palacio Bendaña	Haro	La Rioja
Restauración parcial de la muralla y Reurbanización de tramo urbano del Camino de Santiago	Navarrete	La Rioja
Rehabilitación del Castillo Palacio de los Milán y Aragón de Albaida (Cuerpo Central)	Albaida	Valencia / València
Restauración del Ala Sur del Claustro del ExConvento de Santo Domingo	Xativa	Valencia / València
Rehabilitación del antiguo Templo de San Nicolás Magno	Requena	Valencia / València
Rehabilitación del Castillo de Ribarroja del Turia, Fase II	Riba-roja de Túria	Valencia / València
Rehabilitación de Edificio de la Antigua Estación de Ferrocarril Ceuta-Tetuán, para Biblioteca Pública, Fase I	Ceuta	Ceuta
Intervención en la cubierta de las Murallas Reales y de los vestigios arqueológicos en el ámbito de la Puerta Califal, Fase I	Ceuta	Ceuta



## Fomento

### NUEVA APORTACIÓN DEL GOBIERNO A LA LLEGADA DE LA ALTA VELOCIDAD A BARAJAS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento una inversión de 26,1 millones de euros más, IVA incluido, para el acceso ferroviario al aeropuerto de Madrid-Barajas, destinados a la adaptación, para la llegada de la Alta Velocidad, de las actuaciones en ancho convencional que ya están en marcha.

Con esta actuación se da un paso más para la llegada de la Alta Velocidad al aeropuerto de Madrid-Barajas, tal y como anunció el Ministro de Fomento el pasado 6 de noviembre de 2009.

Además, la inversión hoy aprobada se suma a los más de 23 millones de euros ya destinados para este fin. En total, el Ministerio de Fomento está invirtiendo más de 216 millones de euros en este nuevo acceso ferroviario al Aeropuerto de Madrid-Barajas.

#### Descripción de las obras

Se actúa en la estación de Barajas T4 modificando las estructuras existentes en los accesos a la estación, adaptando los andenes actuales y reorganizando los accesos desde la Terminal a los andenes y los accesos actuales.

Además, se amplía la plataforma existente entre Chamartín y Hortaleza y se adecúa la playa de vías en Hortaleza, con lo que se permite, tanto la futura incorporación de una vía de ancho UIC, como la conexión de la red convencional con la de UIC en una vía de ancho mixto en el túnel al aeropuerto. Se incorporan, igualmente, los sistemas de seguridad y protección de los viajeros.



## Fomento

### 539 MILLONES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS EN DISTINTOS PUNTOS DE ESPAÑA

- Afecta a vías de Tarragona, Madrid, Asturias, Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura y la Comunidad Valenciana.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la contratación de diversas operaciones de conservación y explotación de carreteras en diversos puntos de la Península Ibérica, por un importe conjunto estimado de 511.570.564 euros.

Los contratos se refieren a tramos de la Red de Carreteras del Estado situados en las Comunidades Autónomas de Madrid, Asturias, Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura y la Comunidad Valenciana, así como en la provincia de Tarragona.

Los contratos de servicios de asistencia técnica para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carretera del Estado surgen con un principal objetivo: mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las carreteras, incrementando la seguridad vial.

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas, y en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

#### Tramos afectados

Los tramos objeto del contrato son todos los de carreteras de la Red de Carreteras del Estado comprendidos en los sectores de conservación T-1 (provincia de Tarragona), HU-1 (provincia de Huesca), Z-2 (provincia de Zaragoza), BA-1 (provincia de Badajoz), CC-2, CC-3 (provincia de Cáceres), M-5 (Madrid), J-1 y J-2 (provincia de Jaén), O-6 (Asturias), A-5 (provincia de Alicante), V-1, V-3 (provincia de Valencia), SA-1 (provincia de Salamanca), SG-1 (provincia de Segovia), VA-2 (provincia de Valladolid), ZA-1 (provincia de Zamora), AB-03 (provincia de



Albacete), CR-01, CR-02 (provincia de Ciudad Real), CU-03 (provincia de Cuenca) y TO-04 (provincia de Toledo), así como diversos tramos de la red en Cádiz y Almería.

Igualmente, estarán incluidos todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal.

Además de los tramos anteriores, denominados tramos principales, se incluye, a efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, el resto de la red dependiente de la Unidad, y que se denominan tramos no principales.



## Industria, Turismo y Comercio

### AUTORIZADA LA TRANSMISIÓN A MEDIASET DE LA LICENCIA DE SOGECUATRO

El Consejo de Ministros ha autorizado la transmisión a la sociedad Mediaset de la licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de la que es titular Sogecuatro.

El 28 de diciembre de 2010 Telecinco adquirió el 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de Sogecuatro, de las que se convirtió en único titular. Como consecuencia de esta integración, Telecinco, que ha cambiado su denominación social por la de Mediaset España Comunicación, S.A., presentó el 18 de julio de 2011 en el Registro del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, un escrito solicitando autorización para adquirir la licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisiva de la que es titular Sogecuatro (licencia de ámbito nacional que le habilita para la explotación de un múltiple digital de cobertura estatal integrado por cuatro canales digitales de televisión).

En su solicitud, Mediaset pone de manifiesto que, en la medida en que ya es titular del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de Sogecuatro, "indirectamente es ya titular de la licencia de comunicación audiovisual de la que ésta es titular, que será adquirida de forma directa, junto con todo el patrimonio de Sogecuatro, a título de sucesión universal, por lo que se subrogará en el conjunto de derechos y obligaciones de esta sociedad".

Según el artículo 29 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, la celebración de negocios jurídicos cuyo objeto sea una licencia de comunicación audiovisual requerirá de autorización previa de la autoridad audiovisual competente, que en este caso, al tratarse de una licencia de ámbito estatal, es el Consejo de Ministros.

#### Términos de la autorización

La transmisión de la licencia supone la subrogación de Mediaset España Comunicación, S.A. en todos los derechos y obligaciones de Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U dimanantes de dicha licencia.

La transmisión de la licencia deberá ser formalizada por los interesados en escritura pública en el plazo máximo de un mes desde la notificación del Acuerdo de autorización. Una vez formalizada, deberá ser comunicada a la Autoridad Audiovisual competente.

La autorización se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre defensa de la competencia y de la aplicación de las normas sobre participaciones significativas contenidas en la Ley del Mercado de Valores.



## Industria, Turismo y Comercio

### SANCIÓN POR UN VERTIDO DE CRUDO FRENTE A TARRAGONA

El Consejo de Ministros ha acordado imponer una sanción de treinta mil euros a las compañías Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.; CNW Oil España; Petroleum Oil & Gas España, S.A., y Cepsa E&P, S.A. por el vertido de crudo frente a la costa de Tarragona como consecuencia de la operación de la plataforma "Casablanca". La multa alcanza el máximo importe sancionable, ya que la infracción ha sido calificada como muy grave

El 22 de diciembre de 2010 se detectó en el mar, cerca de la plataforma petrolífera "Casablanca", ubicada a 43 Km de la costa de Tarragona, una mancha de crudo de grandes dimensiones. De acuerdo con los procedimientos establecidos, a las 12:30 h. el capitán marítimo de Tarragona activó el Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marítima Accidental que, finalmente, pudo ser desactivado a las 18.00h del día 24 de diciembre gracias a la intensa labor desarrollada por los medios de lucha contra la contaminación.

La instalación en la que se originó el vertido se encuentra asociada a la concesión de explotación de hidrocarburos del mismo nombre, otorgada mediante un Real Decreto de 3 de noviembre de 1978. Sus titulares actuales son:

- «Repsol Investigaciones Petrolíferas, S.A.», que actúa como compañía operadora, 67,3529 por 100
- «CNW Oil España» 7,6471 por 100
- «Petroleum Oil & Gas España, S.A.» 7,5 por 100
- «Cepsa E&P, S.A.» 7,5 por 100

#### Expediente sancionador

Después de analizar informes detallados, tanto del operador, como de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, se concluyó que el vertido había tenido su origen en una concatenación de fallos técnicos de elementos de seguridad y fallos humanos que suponen un incumplimiento de las prescripciones de seguridad por lo que se incoó el correspondiente expediente sancionador por el órgano competente para ello, es decir, la Dirección General de Política Energética y Minas.

En el acuerdo de incoación se indicó que el procedimiento se iniciaba, en concreto, por el presunto incumplimiento por parte de las empresas citadas de prescripciones que establecen que los titulares deben tomar toda clase de precauciones en prevención de daños o riesgos, que como consecuencia de las operaciones, puedan afectar a la seguridad de vidas humanas, la propiedad, reservas naturales, costas, lugares de interés turístico e instalaciones públicas. Asimismo, establecen que en todos los pozos el titular debe instalar equipos de



superficie para mantener la seguridad del yacimiento, las personas y los bienes y evitar la contaminación del medio ambiente.

El 23 de marzo de 2011 se dio traslado de dicho acuerdo a las empresas, a las que se concedió un plazo de quince días para realizar alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estimasen. Las alegaciones no han desvirtuado las consideraciones contenidas en los informes técnicos incorporados al expediente y en la propuesta de resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas; propuesta que, considerando que ha existido una infracción muy grave, propone la imposición de una sanción de treinta mil euros.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE LORCA (MURCIA)

- Se trata de obras en el depósito de reserva y en las infraestructuras y edificios del postravase.

El Consejo de Ministros ha tomado razón de dos Resoluciones de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por las que se autorizaron las obras de emergencia para la reparación de distintas infraestructuras afectadas por el seísmo que tuvo lugar en la localidad de Lorca (Murcia) el pasado 11 de mayo.

#### Depósito de reserva

Por un lado, se trata de las obras de emergencia para la reparación del depósito de reserva de Lorca, ubicado en las inmediaciones del casco urbano de esta localidad, en el barrio de Polonia, junto al trazado de la carretera nacional N-340, por un importe de hasta 2.360.000 euros.

Dicho depósito constituye la reserva de almacenamiento de agua potable para el suministro de Lorca y desde él también se realiza el suministro de agua a las poblaciones de Puerto Lumbreras y Águilas, siendo cabecera del sistema de suministro de las tres poblaciones, así como a numerosas pedanías del término municipal de Lorca. Afecta en su conjunto a una población de unos 150.000 habitantes.

Las obras están destinadas a reparar los daños estructurales detectados en el depósito, principalmente grietas y fisuras en la bóveda y en los arcos de hormigón en masa de los muros de apoyo de la cubierta.

#### Infraestructuras del postravase

Por otro lado, la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua autorizó la realización de obras de emergencia para la reparación de los daños producidos en las infraestructuras y edificios del postravase, que dan servicio de abastecimiento a una población de dos millones de personas, a la vez que suministran el riego para 126.500 hectáreas, por un importe de hasta 750.000 euros.

En este caso, las actuaciones están destinadas a reparar los distintos desprendimientos ocurridos en el embalse de Algeciras y en el tramo III del canal Alhama-Lorca, así como a la reparación del edificio Casamata.



## Cultura

### JEAN-CLAUDE CARRIÈRE Y COSTA-GAVRAS, CONDECORADOS CON LA ORDEN DE LAS ARTES Y LAS LETRAS DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha concedido la Orden de las Artes y las Letras de España a Jean-Claude Carrière y a Costa Gavras.

#### Carrière

La concesión a Jean-Claude Carrière se produce en reconocimiento a su extraordinaria labor como dramaturgo, novelista y guionista, desarrollada en gran parte como colaborador de Luis Buñuel. Ha colaborado también con otros directores españoles como Luis García Berlanga y con directores extranjeros como Milos Forman, en proyectos de temática española. Estas circunstancias prueban su pasión por la identidad y cultura españolas, convirtiéndole en excepcional embajador de ellas en el mundo.

Nacido el 17 de septiembre de 1931 (Colombières-sur-Orb, Francia), es uno de los máximos exponentes del surrealismo francés. Se graduó en literatura e historia y publicó su primera novela con veinticuatro años. Su colaboración con Luis Buñuel como guionista se inició con la película "Diario de una camarera" (1964) y siguió en varias películas posteriores, incluyendo "Belle de tour" (1967), "El discreto encanto de la burguesía" (1972), "El fantasma de la libertad" (1974), "Ese oscuro objeto del deseo" (1977) y "La vía láctea" (1969). Ha colaborado también con otros directores españoles como Luis García Berlanga ("Tamaño natural").

Ha sido autor de los guiones de "El tambor de hojalata" (1979), "El regreso de Martin Guerre" (1982), "La insoportable levedad del ser" (1988), "Valmont" (1989), "Cyrano de Bergerac" (1990), "El húsar en el tejado" (1995) o "Los fantasmas de Goya" (2006), entre otras.

#### Costa-Gavras

Por su parte, Costa-Gavras ve reconocida su extraordinaria y amplia carrera como director y guionista cinematográfico, cuya obra preside siempre un hondo compromiso moral con el ser humano, contemplado en su dimensión social. En sus películas trata los totalitarismos y las injusticias sociales. Por todo ello, Costa-Gavras ha supuesto un referente que trasciende el ámbito cinematográfico para toda una generación de españoles defensores de la libertad política y la convivencia pacífica.

Konstantinos Gavras nació en Grecia en 1933 y se nacionalizó francés en 1956. Viajó a Francia para estudiar Filología en la Sorbona, pero poco después ingresó en el Instituto de Altos Estudios Cinematográficos. Tras diez años como ayudante de dirección, debutó como director con "Los raíles del crimen".



Sus películas se han convertido en símbolos universales contra la intolerancia, la represión y la falta de libertades. Tal es el caso de "Z" (coescrita con Jorge Semprún), "La confesión" (1970), "Estado de sitio" (1972) o "Sección especial" (1974). Fue galardonado con un Oscar al mejor guión y con la Palma de Oro en Cannes por "Desaparecido" (1982). Tras un fugaz paso como presidente de la Cinemateca Francesa a comienzos de los ochenta, en 1993 pretendió ajustar cuentas con toda una generación en "Le Petite Apocalypse", una dura sátira en torno a los revolucionarios de Mayo de 1968.



## Presidencia

### APOYO DEL GOBIERNO A LA CANDIDATURA DE PONFERRADA 2014 PARA EL MUNDIAL DE CICLISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se apoya de manera formal la candidatura de la ciudad de Ponferrada para ser sede del Campeonato del Mundo de Ciclismo de 2014 y del de Paraciclismo 2015.

De esta manera, se da cumplimiento al compromiso de colaboración por parte del Consejo Superior de Deportes con el Ayuntamiento de la ciudad y con la Junta de Castilla y León, y se ratifica oficialmente el respaldo personal anunciado por el Presidente del Gobierno.

Mediante este acuerdo, el Gobierno manifiesta su pretensión de participar de manera activa en el correspondiente Comité Organizador, a través del Consejo Superior de Deportes, así como su compromiso de establecer líneas de colaboración entre los distintos organismos implicados en la organización para el perfecto desarrollo de las pruebas.



## Defensa

### SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LAS FARMACIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS NO HOSPITALARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios a las farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público, no hospitalarias, del Ministerio de Defensa.

En aplicación y desarrollo del Plan General para la Organización de la Contratación y sus Procedimientos, aprobado el 19 de febrero de 2010, el Secretario de Estado de Defensa aprobó el 28 de abril de 2011 la Estrategia de Contratación del Suministro de Medicamentos y otros Productos Sanitarios para las Farmacias de las Fuerzas Armadas abiertas al público, no hospitalarias.

Dicha estrategia de contratación tiene por objetivo optimizar la prestación de distribución de productos, reducir el gasto y facilitar el seguimiento de la ejecución de los contratos, incrementando el nivel de satisfacción de los responsables de los Servicios Farmacéuticos de las Fuerzas Armadas y de los usuarios (consumidores) finales.

Para atender a esta finalidad, se ha incluido en el Plan Anual de Adquisiciones Centralizadas del Ministerio de Defensa para el año 2011 la contratación centralizada del suministro de medicamentos y otros productos sanitarios.

#### Suministro al por mayor

El objeto del Acuerdo Marco es el suministro al por mayor de medicamentos y sustancias medicinales a los Servicios Farmacéuticos no hospitalarios de las Fuerzas Armadas, y contemplará el suministro de medicamentos de uso humano y sustancias medicinales, autorizados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios; productos de parafarmacia y productos derivados de plantas medicinales inscritos en los catálogos medicamentos de Parafarmacia y de plantas medicinales del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos; medicamentos elaborados industrialmente o en cuya fabricación intervenga un proceso industrial, y cualquier otro producto de venta en farmacias y/o cuya distribución se realice a través de almacenes de distribución al por mayor de medicamentos y sustancias medicinales, a las oficinas y servicios de farmacia.

La contratación la llevará a cabo de forma centralizada la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, mediante un Acuerdo Marco con un plazo de vigencia previsto de un año, prorrogable por otro año.



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para el Ministerio de Defensa, se atenderá a los siguientes criterios y ponderación: precio de los productos, 65 por 100; prestaciones del suministro, 35 por 100.

El valor estimado del Acuerdo Marco, excluido el IVA, asciende a 18.750.000 euros. Dicho valor se ha calculado teniendo en cuenta el conjunto de contratos a celebrar posteriormente durante la duración total del mismo, dividido en diferentes anualidades.



## Política Territorial y Administración Pública

### CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA A LOS MUTUALISTAS DE MUFACE EN EL EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a celebrar un nuevo Concierto para el aseguramiento de la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas destinados o residentes en el exterior y a sus beneficiarios. Será para los años 2012 y 2013, con posibilidad de prórroga anual por un período máximo de dos años.

El nuevo Concierto, con un presupuesto estimado de 48.720.000 euros, incluye el importe de las anualidades correspondientes a 2012 y 2013 y sus posibles prórrogas. Asegura la prestación de la asistencia sanitaria y farmacéutica en cualquier país del mundo y beneficiará a un colectivo de aproximadamente 7.000 personas, integrado por funcionarios destinados en el exterior, actualmente en un total de 113 países.



## Industria, Turismo y Comercio

### NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

El Consejo de Ministros ha aprobado la nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como consecuencia de la reestructuración ministerial aprobada el pasado 1 de octubre de 2010.

En el ámbito de la Secretaría de Estado de Energía las modificaciones vienen determinadas por la Ley de Economía Sostenible en la que la planificación energética adquiere especial relevancia. De esta forma, la Subdirección general de Planificación Energética y Seguimiento, hasta ahora dependiente directamente de la Secretaría de Estado, pasa a depender de la Dirección General de Política Energética y Minas.

En el ámbito de la Secretaría General de Industria se ha modificado la redacción del artículo que adscribe la Sociedad Estatal Empresa Nacional de Innovación S.A. (ENISA) y la Compañía Española de Reafianzamiento S.A. (CERSA) a la Secretaría General de Industria a través de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa. Así, se atiende a lo sugerido desde el Ministerio de Economía y Hacienda para ajustarla mejor a la terminología de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.

En el ámbito de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se han tenido en cuenta las actuaciones que se han de desarrollar en materia de espectro radioeléctrico y se han agrupado bajo una misma Dirección General a todas las Subdirecciones Generales que, directa o indirectamente, guardan relación con esta materia. De este modo, se garantiza mayor eficacia y racionalidad en el ejercicio de sus funciones.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### 12,5 MILLONES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios correspondiente al mantenimiento, conservación y explotación del sistema automático de información hidrológica (SAIH) de la Confederación Hidrográfica del Tajo para el trienio 2011-2014.

La inversión destinada a esta actuación asciende a 12.500.531 euros, cantidad que corresponde al contrato inicial, cuyo plazo de ejecución es de tres años. Transcurrido ese tiempo, el contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por la partes siempre que la duración del mismo no exceda los seis años ni el importe máximo, sumando el contrato inicial y la eventual prórroga, supere los 21.187.340 euros.

El Sistema Automático de Información Hidráulica es un sistema de información hidrológica que constituye una herramienta fundamental para la detección del riesgo de avenidas al permitir disponer de información en tiempo real de la lluvia en la cuenca y de los niveles y caudales en ríos y embalses.

Estos datos sirven también para hacer previsiones sobre la evolución de las crecidas y, más a largo plazo, sobre la disponibilidad de los recursos superficiales para satisfacer las demandas, por lo que el sistema, además, contribuye a controlar y a optimizar la operación de los embalses, canales y conducciones.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### CREADO EL REGISTRO ESPAÑOL DE AYUDAS DE “MÍNIMIS” EN EL SECTOR PESQUERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea el registro español de ayudas de “mínimis” en el sector pesquero. El objetivo es simplificar la gestión de todas las Administraciones que puedan otorgar estas ayudas y garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria en relación a los límites de importe y tiempo de las mismas.

Las ayudas de “mínimis” son aquellas que, por su cuantía y duración, se consideran compatibles con el Tratado de la Unión Europea, no alteran la libre competencia entre empresas y están eximidas de la obligación de notificación previa a la Comisión Europea.

En el caso del sector pesquero, el Reglamento comunitario que regula dichas ayudas establece que una empresa podrá percibir un máximo de treinta mil euros brutos durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Asimismo, fija en 127.880.000 euros el importe global acumulado que podrá destinar España a las ayudas de “mínimis” en cualquier periodo de tres años fiscales.

El Real Decreto aprobado hoy por el Consejo de Ministros que crea el registro determina, además, los mecanismos para la transferencia de datos desde las distintas Administraciones hacia el registro, así como las obligaciones de notificar las ayudas de “mínimis” tanto por parte de las empresas beneficiarias de las mismas, como de las Administraciones que las conceden.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por un importe total de 865.478.857,10 euros, distribuidos de la forma siguiente:

- 864.099.828,24 euros destinados a financiar modificaciones de crédito en el Ministerio de Economía y Hacienda con el fin de atender las siguientes finalidades:
  - 127.755.369,37 euros para fines de interés social, correspondientes a la mayor recaudación efectiva por la asignación tributaria a este objetivo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo 2009.
  - 724.924.890,00 euros para cubrir las necesidades que se presentan en Clases Pasivas como consecuencia, entre otros motivos, del incremento del número de jubilaciones anticipadas de docentes no universitarios, del abono de la paga compensatoria por la diferencia entre el IPC previsto para 2010 y el real, y de la influencia de esta desviación del IPC en el importe de las pensiones para 2011.
  - 11.419.568,87 euros para financiar la incorporación de los remanentes de crédito no ejecutados en el año 2010, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 de la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, del 27 de diciembre de 2001.
- 1.017.041,11 euros para el abono de indemnizaciones derivadas de varias sentencias del Tribunal Supremo, en relación con la responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del IVA con una Directiva comunitaria de 1977.
- 361.987,75 euros para financiar un crédito extraordinario para dar cumplimiento a la sentencia de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de abril de 2009, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad de las compensaciones económicas a la entidad colaboradora Autoridad Portuaria de Barcelona por la colaboración en la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social durante el ejercicio 2006.



## Industria, Turismo y Comercio

### ADENDA AL CONVENIO CON NAVANTIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LOS SUBMARINOS S-80

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir una tercera Adenda al convenio de colaboración suscrito entre el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología e Izar Construcciones Navales S.A (hoy Navantia) para el desarrollo de los submarinos S-80. Este Convenio, que fue suscrito el 29 de diciembre de 2003, fue objeto de dos posteriores Adendas de 21 de diciembre de 2006 y del 24 de julio de 2008.

La Comisión Mixta de Seguimiento y Control del programa S-80, aceptó en su reunión de 7 de marzo de 2011, la nueva planificación del programa propuesta por Navantia y la correspondiente modificación del calendario de los desembolsos anuales previstos para este programa, con objeto de adaptarlo a esta planificación. A tal fin, dicha Comisión propuso al Ministerio de Industria la celebración de una Adenda al convenio con Navantia para el programa de los Submarinos S-80.

La adenda que ahora se autoriza a suscribir será la tercera al Convenio de 29 de diciembre de 2003 para la construcción del submarino S-80. Básicamente, supone una adaptación de los compromisos de financiación del Ministerio de Industria a la nueva duración del Programa, que se pensaba que se finalizaría en el presente ejercicio, pero que ahora se ha extendido hasta el ejercicio 2014.

La nueva distribución de anualidades que se plantea en esta tercera Adenda no altera el compromiso total de financiación del Ministerio de Industria a Navantia para el programa S-80, sino que lo que hace es redistribuirla y extenderla en el tiempo, de acuerdo con la ejecución prevista del programa según su nueva planificación. Básicamente, supone una redistribución de las aportaciones previstas para los ejercicios 2010 y 2011 (que no se han abonado en la totalidad inicialmente prevista), y que se aportarán en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.



## Defensa

### REVISIÓN DE LA FLOTA DE LOS AVIONES HÉRCULES DEL EJÉRCITO DEL AIRE

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del acuerdo marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para la revisión del tercer escalón de la flota de doce aviones de transporte C-130 Hércules del Ejército del Aire. El acuerdo tiene un importe máximo estimado de 22,5 millones de euros, que se distribuirán en cinco anualidades: 2011-2015.

Con anterioridad se han realizado tramitaciones de forma individual por cada avión, lo que ha supuesto una inmovilización del avión afectado a la espera de resolver la tramitación del contrato y, en cada caso, aplicar condiciones diferentes de coste y plazo. Mediante el Acuerdo Marco se reducirá el coste de las revisiones que hay que hacer a lo largo de los próximos cuatro años, ya que se negociará la revisión de hasta nueve aviones y no de uno sólo.



## Defensa

### REPARACIÓN Y REVISIÓN DE MOTORES Y COMPONENTES DE MOTORES TURBOMECA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios para la reparación y revisión de motores y componentes de motores Turbomeca, por un valor máximo estimado de 22,7 millones de euros que se distribuirán en cuatro anualidades, entre 2011 y 2014.

El objeto del expediente corresponde a la reparación y revisión de motores y componentes de motores turbomeca correspondientes a los helicópteros hd/ht.21 (Superpuma), ht.19 (Puma), ht.24 (Sikorsky) y he.25 (Colibrí), utilizados para misiones asignadas y realizadas por el Ejército del Aire en cumplimiento de sus fines específicos e institucionales en el marco de la Defensa Nacional.



## Fomento

### OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA AMPLIAR LA PLATAFORMA DEL PUENTE DE CÁDIZ

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación de las obras complementarias para la ampliación de la plataforma del Puente de la Bahía de Cádiz, cuya inversión, cercana a los veintinueve millones de euros, acometerá y financiará el Ministerio de Fomento.

Las principales adaptaciones que se han llevado a cabo en el tablero del puente consisten en:

- La sustitución de un carril de tráfico rodado por sentido por dos vías. Ello provoca una redistribución de la sección y un aumento del ancho necesario para los arcones exteriores de la autovía, que pasan de 1,00 m a 2,50 m.
- El incremento del ancho del tablero entre tres y cinco metros para alojar los distintos elementos de la infraestructura y de la autovía. Será mayor el incremento en las zonas de inicio y final del trazado del nuevo puente, zonas de enlace de Cádiz y La Cabezuela, respectivamente.

Con estas actuaciones el tablero del nuevo puente sobre la Bahía permitirá el tráfico de vehículos, tal y como estaba inicialmente previsto y estará preparado para su uso por el transporte público.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### CONSOLIDACIÓN DE TERRENOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO (CANTABRIA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la consolidación del terreno y cimentaciones afectadas por subsidencias del terreno en el término municipal de Camargo (Cantabria), por un importe de hasta 950.000 euros.

El 21 de octubre de 2009 la Confederación Hidrográfica del Cantábrico solicitó una actuación de emergencia similar a la actual, que fue autorizada por la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua el 1 de diciembre de 2009, comenzando su ejecución en el plazo previsto.

Ante el hecho de que las soluciones han resultado más complejas y costosas de lo previsto inicialmente, la Conferencia Hidrográfica del Cantábrico ha solicitado ahora la concesión de un nuevo crédito de 950.000 euros destinado a completar la actuación anterior.



## Interior

### EXPROPIACIÓN FORZOSA Y OCUPACIÓN DE BIENES PARA CONSTRUIR UN CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL EN VALENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se reconocen de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, los terrenos para la construcción del Centro de Inserción Social (CIS) de Valencia.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, mediante este Acuerdo se reconoce la utilidad pública específica de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del Centro de Inserción Social (CIS) de Valencia y se declara su urgente ocupación, ya que es preciso realizar, a la mayor brevedad posible, estas obras para poner en funcionamiento el nuevo centro.

En la Comunidad Valenciana existe una clara sobrepoblación en relación con la capacidad de los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social (CIS) existentes en esta Comunidad. Por ello, la Sociedad Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A. (SIEPSA), ha llevado a cabo un estudio de los posibles emplazamientos y ha seleccionado unos terrenos que se ubican en el término municipal de Valencia.

Tras realizar las correspondientes gestiones, ha resultado imposible llegar a un acuerdo con los propietarios, de ahí que resulte inevitable acudir al procedimiento de expropiación forzosa, que, además, debe hacerse con urgencia, ya que las obras del nuevo Centros de Inserción Social (CIS) no deben demorarse.

Así, mediante este Acuerdo se declara la utilidad pública específica y la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de 11.647 metros cuadrados, que se han valorado en 144.719,61 euros y que afectan a cuatro parcelas particulares.



## Economía y Hacienda

### **GARANTÍA DEL ESTADO A 241 OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN “EL HERMITAGE EN EL PRADO”**

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado a 241 obras de arte para su exhibición en la exposición “El Hermitage en el Prado” en las salas de exposiciones temporales del Museo Nacional del Prado, por un importe total de 702.005.000 euros.

La garantía pública estatal es un sistema a través del cual el Estado asume el compromiso de asegurar las obras de relevante interés cultural que se presten para exposiciones celebradas en museos de titularidad estatal frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que aquéllas puedan sufrir durante el período de cobertura.

La garantía surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución, en su lugar de origen o en otro designado por el cedente. El período de cobertura comprenderá desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2012 y podrá prorrogarse en caso de ampliación temporal de la exposición a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

El otorgamiento de esta garantía no posee un coste inmediato; se traduce únicamente en el compromiso del Estado, como asegurador, de hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado.



## Cultura

### OBRAS DE EMERGENCIA EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN ALBACETE

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia en la fachada de la Biblioteca Pública del Estado de Albacete, por un importe de 259.600 euros.

La intervención, que consiste en la colocación de una fachada ligera envolvente, se realiza para evitar desprendimientos de ladrillo de la fachada de la Biblioteca, situada en una zona muy concurrida.



## Presidencia

### SERVICIO DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DEPENDENCIAS DEL PATRIMONIO NACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado a Patrimonio Nacional a contratar el servicio de seguridad y vigilancia integral de los Reales Sitios de Aranjuez, San Lorenzo de El Escorial y Valle de los Caídos, El Pardo y la Granja de San Ildefonso y Riofrío; Monasterio de las Huelgas, en Burgos; Palacio de la Almudaina, en Palma; zona reservada de los Reales Alcázares de Sevilla y Residencia La Mareta, en Lanzarote.

El contrato también incluye el servicio de información y atención al público de los diferentes espacios museísticos.

El precio del contrato, que puede ser prorrogado por un año, asciende para 2012 a 7.765.817,18, lo que supone una reducción del 2 por 100 respecto del presupuesto anterior.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON FRANCIA SOBRE LA PESCA EN EL RÍO BIDASOA Y EN LA BAHÍA DE HIGUER

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa por el que se modifican los artículos 20.11, 35.3 y 4, 36 y 37 del Convenio del 14 de julio de 1959, relativo a la pesca en el río Bidasoa y la bahía de Higer.

Este Convenio regula tanto la distribución de aguas privativas españolas y francesas y aguas comunes en la Bahía de Higer, como la pesca en este espacio marítimo.

La XXXVII reunión de la Comisión Internacional de los Pirineos, celebrada en Madrid los días 10 y 11 de junio de 2004 aprobó la actualización de varios aspectos contenidos en los citados artículos elevando las sanciones por determinadas infracciones de pesca en cifras más acordes con la realidad y abordando la situación especial de la pesca del salmón.

La nueva redacción del artículo 20.11 implica la prohibición de toda acción de pesca durante la noche (desde cuarenta y cinco minutos después de la puesta del sol hasta cuarenta y cinco minutos antes de su salida) en el tramo entre el puente de Behovia y la peña denominada Chapitelaco-Arria (o Chapiteco-Erreca) en la que tiene su asiento el primer mojón de la frontera franco-española.

Las modificaciones en dos apartados del artículo 35 se refieren al incremento de las sanciones previstas para determinadas infracciones de pesca. En el artículo 36 se da nueva regulación a la reincidencia señalando las sanciones que se le impondrán al infractor en caso de concurrir la misma. Esta reincidencia se produce cuando dentro de los doce meses precedentes haya habido un primer juicio contra el infractor por contravención a las disposiciones del presente Convenio

Finalmente, se modifica el artículo 37 que aborda la situación especial de la pesca del salmón para establecer que cualquier ribereño que pesque salmón fuera de su turno de pesca sin autorización de quien corresponda estará sujeto a la multa que establece el artículo 35.3. Además, deberá entregar el salmón pescado o su valor al pescador a quien hubiera tomado el turno. En caso de reincidencia, podrá ser condenado a multa sin perjuicio de la confiscación eventual de las redes.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### DENUNCIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE DEPÓSITOS DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la denuncia del Acta de Londres al Arreglo de la Haya, de 6 de noviembre de 1925, relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales, hecha en Londres el 2 de junio de 1934, así como del Acta adicional de Mónaco al Arreglo de la Haya, relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales, de 6 de noviembre de 1925, revisado en Londres el 2 de junio de 1934, hecha en Mónaco el 18 de noviembre de 1961, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Arreglo de La Haya es un tratado administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que establece un registro internacional de dibujos y modelos industriales mediante una única solicitud internacional válida para todas las partes contratantes, efectuada en un único idioma y abonada en un única moneda. Posteriores revisiones dieron lugar a tres Tratados internacionales independientes entre sí. El Acta de Londres de 2 de junio de 1934, el Acta de La Haya de 28 de noviembre de 1960 y el Acta de Ginebra de 2 de julio de 1999, de los cuales España ha ratificado únicamente el primero y el tercero.

El Acta de Londres establece un depósito internacional de dibujos y modelos industriales de carácter puramente declarativo, sin valor de registro, que debe hacerse conforme al procedimiento interno de cada país. Tanto el Acta de La Haya como la de Ginebra supusieron la sustitución del simple depósito por el registro único para todas las Partes, lo cual contribuyó al paulatino abandono del Acta de Londres a favor de tales Acuerdos posteriores.

Asimismo, el Acta de Londres sólo entraña un mínimo de protección abierto a un desarrollo más amplio a cargo de los Estados miembros y no permite especificar el tipo de protección según la clasificación internacional establecida por el Arreglo de Locarno de 1968 (se aplican automáticamente todas las clases), ni delimitar los Estados parte en los que se quiera efectuar el depósito (salvo renuncia expresa a la protección en cualquiera de ellos).

Todos estos factores han incidido en una falta de eficacia que se ha traducido en la progresiva disminución de Estados parte del Acta de Londres, cuya adhesión se ha orientado, en particular, a favor del Acta de Ginebra de 1999, la cual contempla, además, un sistema de registro que incluye como Partes a los organismos internacionales, frente a la de Londres constituida únicamente por Estados.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajadora en Misión Especial para la Alianza de Civilizaciones.-  
**D<sup>a</sup> BELÉN ALFARO HERNÁNDEZ.**

Nacida el 17 de diciembre de 1964 en Madrid, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha sido jefa adjunta de Transportes en la Jefatura de Protocolo del Estado, jefa de área de Asuntos Jurídicos en la Subdirección General de Coordinación Comunitaria para Asuntos Jurídicos y vocal asesora en el Gabinete del Secretario de Estado para la Unión Europea. Estuvo destinada en las representaciones diplomáticas españolas ante la Unión Europea y Pakistán. Fue jefa de área de Organismos Internacionales en la Secretaría General de Asuntos Exteriores y actualmente era consejera en la Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas.

Embajador en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo.-  
**D. JUAN JOSÉ ESCOBAR STEMMANN.**

Nacido el 12 de abril de 1961 en Málaga, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Bulgaria, Honduras y Marruecos. Fue vocal asesor en la Dirección General de Coordinación de Asuntos Generales y Técnicos de la Unión Europea y segundo jefe en la Embajada de España en Jordania. Desde 2006 era Cónsul General Adjunto de España en Buenos Aires.



Embajadora en Misión Especial para Asuntos Humanitarios y Sociales y para la Pena de Muerte.-  
**D<sup>a</sup> MARTA VILARDELL COMA.**

Nacida el 11 de septiembre de 1947 en Madrid, es Licenciada en Filosofía y Letras e ingresó en 1973 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Turquía, Venezuela y Dinamarca. Ha sido subdirectora general de Instituciones Culturales en el Exterior, segunda jefa en la Representación Permanente de España ante el Consejo de Europa y consejera cultural en la Embajada de España en México. En 2001 fue nombrada consejera técnica en el Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y, posteriormente, asesora en el Gabinete del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica. En marzo de 2006 fue designada embajadora de España en la República de Malta y desde noviembre de 2007 era embajadora Representante Permanente de España en el Consejo de Europa (Estrasburgo).

Embajador de España en la Commonwealth de Australia.-  
**D. ENRIQUE VIGUERA RUBIO.**

Nacido el 6 de abril de 1953 en Sevilla, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla e ingresó en 1982 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Etiopía, Representación Española ante las Comunidades Europeas y Canadá. Ha sido subdirector general de África Subsahariana, subdirector general de Asuntos Generales para la Unión Europea y director general de Coordinación de Asuntos Generales y Técnicos de la Unión Europea. Desde 2004 era director general de Integración y Coordinación de Asuntos Generales y Económicos de la Unión Europea. En octubre de 2006 fue designado embajador de España en el Reino de Suecia y actualmente era embajador en Misión Especial para Asuntos Energéticos.

